

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

Con este presupuesto el Sector de la Defensa pretende mantener las capacidades operativas mínimas e imprescindibles de las Fuerzas Armadas con los que cumplimentar las misiones asignadas y a ejecutar los compromisos adquiridos, tanto por estar integrados en la Administración General del Estado y en una serie de organismos internacionales de seguridad y defensa, como por nuestra participación en los grandes programas internacionales de armamento y material en los que España tiene una importante representación.

En este sentido los objetivos a los que se dirigirán los recursos económicos disponibles son los siguientes:

### **1. EL PLANEAMIENTO PARA UN ADECUADO RECLUTAMIENTO, DESARROLLO DE CARRERA Y MOTIVACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FAS.**

La actual revolución tecnológica sitúa a las Fuerzas Armadas ante un entorno de profundo cambio que supone un desafío decisivo para la gestión de un factor no tecnológico: las personas y su talento. Por tanto, ante este entorno debemos seguir trabajando para cubrir las necesidades de las Fuerzas Armadas mediante una apuesta firme por potenciar al máximo el talento y la vocación de servicio, con un compromiso de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su acceso y desarrollo profesional, de acuerdo con las misiones y necesidades de unas FAS modernas, tecnológicamente avanzadas y adaptadas a los tiempos que vivimos en los que los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas se constituyen como nuestro marco de referencia.

La calidad de nuestras Fuerzas Armadas, centra la prioridad en la incorporación de españolas y españoles que deciden formar parte de una profesión dedicada a la exigente tarea de la seguridad y la defensa constituyendo, como atención prioritaria el esfuerzo de la captación y selección de profesionales con valores y talento para incorporarse y desarrollarse plenamente, con ilusión, en las Fuerzas Armadas.

Asegurar la reposición de efectivos, tanto de militares de carrera como de militares de complemento y militares de tropa y marinería, en número y cualificación necesaria, es uno de los objetivos prioritarios para poder mantener el nivel de operatividad, de ahí que en los últimos ejercicios se hubiese fijado una tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 100%, alcanzándose, para el año 2021 el 110%.

Pero igualmente es necesario garantizar a nuestro personal una carrera que les motive, en la que se reconozca el mérito y la capacidad y les dé oportunidades de crecimiento profesional.

Así, en relación con la planificación del personal militar, destaca la elaboración de la nueva plantilla objetivo, con la finalidad de realizar la distribución de los efectivos máximos por Ejércitos, cuerpos, escalas y empleos dentro del Grupo de Trabajo Ministerial Permanente de Planificación de Recursos Humanos.

Otro importante objetivo es la definición de la plantilla de personal militar en el extranjero (EMAD, SEGENPOL y Ejércitos) basada en criterios de eficiencia y racionalidad.

En cuanto al personal civil al servicio del Ministerio de Defensa, tanto funcionario, como laboral y estatutario, durante 2022 se plantea continuar con el proceso de capitalización de efectivos que permita dar continuidad al proceso de reversión de la externalización iniciado, para mejorar la eficiencia del Ministerio de Defensa, con el objeto de garantizar en el año 2024 y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, un número de efectivos totales de personal civil de 20.108, de los que 14.000 serán personal laboral, 1.608 personal estatutario y 4.500 personal funcionario civil.

Un proyecto a emprender y que se postula como absolutamente necesario para encaminar a la Red Hospitalaria de la Defensa hacia la excelencia dentro de los Hospitales de nuestro entorno y recapitalizar sus efectivos es la estatutarización del resto de personal civil. La estatutarización de la gran parte del personal civil sanitario de la Red Hospitalaria de la Defensa nos ha permitido, desde su ejecución en el año 2009, una gestión ágil y eficiente de nuestros profesionales y un aseguramiento de la sostenibilidad de nuestro Hospital en relación con una atención de calidad al paciente; sin embargo, su supervivencia se encuentra amenazada por la falta de herramientas de gestión adecuadas para este personal no sanitario responsable del buen funcionamiento del Hospital. Esto constituye una diferencia fundamental con respecto al resto de los hospitales de nuestro entorno (integrados al igual que nosotros en el Sistema Nacional de Salud) quienes tienen el personal no sanitario estatutario para todas sus áreas de actividad, al objeto, no solo de poder hacer frente a las necesidades asistenciales de su zona de influencia sino también de su funcionamiento (servicios generales y administración) y posibilitando una asistencia sanitaria de calidad, encaminada hacia la excelencia.

La consecución de este objetivo pasa por asegurar que el personal civil del Ministerio de Defensa tenga una adecuada proyección de carrera profesional, para lo cual se estudiarán opciones que conlleven la reclasificación de los puestos de los funcionarios

de los Cuerpos propios y procurando conseguir un incremento de los complementos específicos y de niveles en determinados puestos, al objeto de hacerlos más atractivos y facilitar tanto la captación de personal como su permanencia en el Ministerio de los funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos de la AGE, principalmente ingenieros, informáticos y farmacéuticos.

La reducción de la temporalidad se constituye como uno de los objetivos prioritarios establecidos en materia de empleo público por todas las administraciones y una condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad. A tal efecto, se están impulsando distintas actuaciones relacionadas con el personal estatutario temporal del Ministerio de Defensa. Y en este sentido, se están realizando procesos selectivos para la selección de personal estatutario interino en plazas de las distintas categorías de la Red Hospitalaria de la Defensa vinculadas a las plazas que se van a convocar en las Ofertas de Empleo Público; además, se ha realizado la modificación normativa necesaria para establecer como ámbito de negociación del personal estatutario la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa.

Asimismo, se continúa obteniendo autorización para contratar personal laboral interino con cargo a las vacantes de las Ofertas de Empleo Público autorizadas, actualmente pendientes las de los años 2018 / 2019 y 2020.

Al igual que en personal militar, se está elaborando la plantilla objetivo de personal civil para la racionalización, optimización y planificación de ese recurso tan crítico y escaso.

Por otro lado, en función de la disponibilidad presupuestaria, se continúa potenciando la figura del reservista voluntario y aumentando el número de plazas ofertadas para el acceso a tal condición, a la vez que se incrementa el número de activaciones anuales, tanto para prestación de servicio como para formación continuada, priorizando las necesidades operativas de las Unidades y los perfiles profesionales más demandados.

En relación a las necesidades derivadas de la Política CIS/TIC del MDEF, y en concreto de la implantación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D), así como del proceso de Transformación Digital y para consolidar la Seguridad de la Información, se trabajará en la gestión y racionalización del personal TIC, buscando con ello la reversión de la externalización.

## **1.1. Enseñanza**

La formación y preparación de los miembros de las Fuerzas Armadas, se orientará hacia un doble objetivo: Por un lado, atender las necesidades derivadas de la

organización, la preparación de las unidades y su empleo en las operaciones, por otro, satisfacer las expectativas profesionales y la honrada ambición por progresar de cada uno de los militares.

La enseñanza militar es de máxima importancia por su trascendencia creando valor para las Fuerzas Armadas como servicio público.

Así, se han puesto las bases para la transformación digital de la enseñanza militar, elaborando y presentando el proyecto GNOSS, que ha sido incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno para recibir los fondos del Mecanismo NextGeneration de la UE. El proyecto GNOSS responde al doble objetivo de posibilitar la ejecución del Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional (PAIDP) del personal militar de la de la escala de Tropa y Marinería, implementando el Plan Nacional de Competencias Digitales y, de asegurar las competencias digitales y pensamiento crítico en el uso de la tecnología de forma transversal en todos los cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas.

En síntesis, el proyecto se fundamenta en generar una enseñanza híbrida, competencial, analítica, centrada en las personas y fundada en los valores de las Fuerzas Armadas.

Para generar un modelo innovador a escala se potenciarán todas las funcionalidades del Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF), incorporando técnicas de inteligencia artificial con los que proporcionar itinerarios formativos personalizados y acreditados de forma automatizada.

Con ello se pretende:

- Impulsar el fortalecimiento de los valores en todos los procesos formativos de la Enseñanza Militar.

- Generar un marco normativo de la Enseñanza Militar, al nivel de Real Decreto, que ofrezca una base normativa de los principios del proyecto GNOSS y asegure el valor de la Enseñanza Militar como una capacidad esencial de unas Fuerzas Armadas como una organización con vocación de aprendizaje continuo.

- Consolidar un modelo innovador con implementación de habilitadores tecnológicos (Inteligencia Artificial, Big Data) y evolución de futuro (5G, Computación Cuántica), para la integración de todos los recursos, procesos y servicios de la comunidad docente del Ministerio de Defensa. Este modelo está destinado a generar impacto en el ciclo completo de enseñanza y será referido a toda la trayectoria profesional del personal militar de cualquier cuerpo y escala, en un escenario expandido (presencial, digital e

híbrido), asegurando su continuidad y poniendo en el centro de las decisiones a las personas como un recurso en alza.

- Revisar la enseñanza de formación de oficiales para mejorar los niveles de éxito, revisando las titulaciones de grado y los currículos de la enseñanza de formación.

- Actuar sobre el desarrollo y promoción profesional de suboficiales y tropa y marinería.

- Continuar con la incorporación a las enseñanzas de las nuevas tecnologías, la potenciación del uso del Campus Virtual Corporativo de la Defensa. También se seguirá proporcionando a todos los centros docentes militares la conectividad necesaria a Internet que permita garantizar la competencia digital de los alumnos y del personal docente e investigador, incluyendo en los casos en que sea necesaria, la conexión a RedIRIS, como red de comunicaciones académica y científica española.

- Generar un marco normativo de la Enseñanza Militar, al nivel de Real Decreto, que ofrezca una base jurídica a lo expuesto y asegure el valor de la Enseñanza Militar como una capacidad esencial de unas Fuerzas Armadas con vocación de aprendizaje continuo.

- Seguir afianzando el sistema de Centros Universitarios de la Defensa ya implantado en la Academia General Militar en Zaragoza, Academia General del Aire en San Javier, Escuela Naval Militar en Marín, y en la Academia Central de la Defensa en Madrid; señalar que, en este último se cursan las enseñanzas de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Militar de Sanidad especialidad de medicina.

Las titulaciones de grado que se vienen impartiendo en el sistema de centros, serán reforzadas por un incremento notable en la oferta formativa de titulaciones de posgrado lo que permitirá por una parte, reconocer mediante un título de máster universitario el nivel avanzado, especializado y multidisciplinar de la formación impartida a los alumnos de formación de oficiales que acceden con un título de grado universitario previo y por otra, la posibilidad de que estos alumnos puedan culminar su trayectoria académica mediante el acceso a programas específicos de doctorado de ámbito militar.

Las incorporaciones previstas de profesores darán consolidación al proceso de implantación de las titulaciones universitarias que se imparten en dichos Centros Universitarios de la Defensa (CUD) mediante la cobertura de la plantilla aprobada de personal docente e investigador (PDI).

Asimismo, se impulsarán las líneas y grupos de investigación de la Orden DEF/375/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las directrices generales para la

ordenación de la investigación y la transferencia del conocimiento en los centros universitarios de la defensa. De esta manera se potenciará la capacidad de generar y transferir conocimientos, contribuyendo a dar respuesta a las necesidades de los órganos directivos del Departamento.

Para hacer frente a las nuevas necesidades de formación y la impartición de los estudios de posgrado, se ha solicitado a la CECIR la modificación de las plantillas de 2018.

Además, para dar continuidad y calidad a la actividad docente e investigadora en los CUD, está desarrollándose un sistema de bolsas de sustitución, que darán agilidad para cubrir las vacantes de PDI que existen actualmente y las que se produzcan en el futuro.

- Impulsar los centros docentes militares de referencia para favorecer las sinergias de recursos docentes y la experiencia e idiosincrasia de los Ejércitos y la Armada en beneficio del conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Continuar con el modelo de enseñanza para suboficiales puesto en marcha en 2011 y del que salió la sexta promoción en 2020, adecuando su oferta formativa a los cambios en las especialidades fundamentales establecidos en los Reales Decretos 296/2021, de 27 de abril, y 595/2016, de 2 de diciembre, por los que se modifica el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.

- Aprobar un nuevo Real Decreto de especialidades del segundo tramo de la carrera militar con la finalidad de que los militares de carrera puedan reorientar o adaptar su perfil profesional y que permitirá desarrollar trayectorias diferenciadas, a partir de determinados empleos en el caso de oficiales y suboficiales, o a partir de los 45 años en el caso de la Tropa y Marinería.

La enseñanza de formación constituye el primer paso en la preparación del militar, pero también es necesario actualizar los conocimientos a lo largo de la carrera y para ello se potenciará la enseñanza de perfeccionamiento y su reconocimiento en el sistema educativo general.

- Impulsar y motivar la carrera de los suboficiales, un programa formativo con la UNED que facilite el cambio de escala y, en su caso, de cuerpo, en base a la obtención de titulaciones del sistema educativo general que sean de interés para los Ejércitos y la Armada, y que permita valorar de forma efectiva la experiencia profesional y

la formación acreditada, tal y como se establece el Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.

A su vez, y con el fin de actuar en su Desarrollo Profesional, se va a potenciar la impartición de Cursos de Especialización de Formación Profesional en los Centros Docentes de Enseñanza que están acreditados para ello.

– Estructurar la formación continua del personal de Tropa y Marinería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, donde se establece que la formación en las Fuerzas Armadas garantizará que los militares profesionales de Tropa y Marinería puedan adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos para un mayor desarrollo personal y profesional.

Para la consecución de tal objetivo, se les facilitará la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, en especial el título de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio, los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional.

Para ello se establece el Plan de Acción Individual de Desarrollo Profesional (PAIDP), cuyo objetivo principal es el de proporcionar un desarrollo profesional integral para los militares profesionales de las escalas de Tropa y Marinería desde su ingreso en los centros docentes militares de formación, con una potenciación de las actuaciones individuales de formación y orientación y una supervisión profesional acentuada a partir de la suscripción del compromiso de larga duración hasta su finalización. Además, este Plan tiene como uno de sus objetivos secundarios, integrar la obtención de un título de Formación Profesional, tanto en los currículos de la enseñanza de formación, como a lo largo de la trayectoria de los militares de Tropa y Marinería. Además, coexiste con el programa CONSIGUE+ que imparte de forma modular y semipresencial varios títulos de Técnico que están relacionados con las especialidades fundamentales. Estas acciones estarán orientadas tanto a la promoción profesional dentro de las Fuerzas Armadas, como a la preparación para el retorno al mundo civil, una vez finalizado su periodo de servicio.

En septiembre de 2018 la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados aprobó un Dictamen por el que se proponen un total de 40 medidas, encaminadas a mejorar el régimen profesional del personal militar de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, y vinculadas entre otros con aspectos de formación, de reinserción en el ámbito civil, en relación a otras administraciones públicas y el sector privado, así como de seguimiento e implantación.

Con esas medidas como referencia, y a efectos de lograr una mayor coherencia e integración de todas las actividades en marcha, se ha elaborado una Estrategia Integral

de Desarrollo Profesional, que incluye el concepto de Orientación Laboral y lo amplía a otras funciones como la implementación, del ya citado, Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional, los programas de actuación integral de formación y preparación para el empleo, los programas de formación de apoyo que complementen la formación del personal militar, los procedimientos de evaluación y acreditación de titulaciones y competencias, y la gestión de las oportunidades profesionales del personal militar y de los RED en situación de desempleo.

El desarrollo de esa Estrategia Integral se basará en actuaciones independientes pero coordinadas, estructuradas en los siguientes ámbitos:

1. Organización y desarrollo normativo: Para identificar y establecer las estructuras de acompañamiento y los procedimientos que apoyen al personal en su promoción en las Fuerzas Armadas o le orienten, en su caso, hacia la integración en el ámbito laboral civil.

2. Formación: Por medio del PAIDP, orientado a la obtención de un título de formación profesional de grado medio, en base a ciclos formativos o certificados de profesionalidad. Además, el Plan se complementará con acciones de refuerzo de la capacitación profesional, configurando los distintos itinerarios que lleven a la consecución de los objetivos individuales.

3. Gestión del Cambio: Para divulgar el conocimiento de la Estrategia, y sus programas de actuación, tanto en el ámbito interno del Ministerio de Defensa, cómo en el externo del mundo empresarial y las Administraciones Públicas, para identificar sus necesidades concretas y dar a conocer las cualificaciones de nuestro personal.

4. Tecnológico: Para disponer de infraestructuras y herramientas informáticas, como el SAPROMIL 4.0 y el Campus Virtual de la Defensa/proyecto GNOSS, que permitan el desarrollo de las diferentes actuaciones, y faciliten la monitorización y la evaluación de los resultados alcanzados.

En el marco de la implementación de la Estrategia Integral, y más concretamente en el ámbito de la formación, se continuarán realizando las siguientes actividades:

– Continuación de la colaboración con el SEPE en diversas acciones formativas, conforme al convenio en vigor con ese organismo. Dado que en 2021 todos los cursos vinculados a la obtención de certificaciones de profesionalidad han pasado a ser responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se ha suscrito otro



convenio con este Ministerio, para financiar y realizar actividades formativas vinculadas a las funciones desempeñadas por los MTM durante su permanencia en las FAS.

- Se continuará coordinando con Gobiernos autonómicos el impulso de los procedimientos de acreditación de competencias (PEAC) para especialidades relacionadas con la experiencia profesional del personal de las FAS. Además, el Plan de Modernización de la FP tiene entre sus líneas de acción la generalización de los PEAC. Para que el personal MTM pueda beneficiarse de ese proceso, se ha realizado con los Ejércitos y Armada un proceso de actualización del censo de los PEAC considerados de interés, y se está avanzando en la implantación de un sistema de acreditaciones propio en el Ministerio de Defensa.

- En el ámbito de las TIC, continuarán programándose cursos de ciberseguridad, avalados por el INCIBE y la Escuela de Organización Industrial, a lo que se suma el proyecto MENTOR para facilitar la contratación, implicando a las empresas en el seguimiento del proceso formativo.

- Se seguirán impartiendo cursos de formación online para apoyo a la promoción o la superación de procesos de selección de interés, incluido el ingreso como personal laboral del Ministerio.

- En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones, se ha propuesto continuar aumentando los recursos asignados a becas de apoyo para la realización de estudios.

Por otro lado, en el ámbito de la orientación laboral se continuarán gestionando las oportunidades profesionales del personal militar y de los RED en situación de desempleo, entre otras las siguientes:

- Promoción interna para adquirir la condición de militar de carrera accediendo a las escalas de oficiales y suboficiales.

- Reserva de plazas acceso al Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Servicio de Vigilancia aduanera, para el personal MTM con al menos cinco años de servicios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Tropa y Marinería.

- Oferta de plazas en organismos y Administraciones Públicas. En años anteriores se ha realizado una reserva de plazas en convocatorias de acceso a Policía Local, RENFE, ADIF, FNMT y Puertos del Estado, y se está trabajando para extenderla a otros organismos como Instituciones Penitenciarias o el Instituto Social de la Marina.

- Reserva de plazas para MTM con más de 5 años de servicios y RED de acceso a cuerpos propios de personal funcionario y de personal laboral del Ministerio de

Defensa. Actualmente se les reservan el 75% de las plazas, por encima del porcentaje mínimo exigido por la Ley de Tropa y Marinería (50%). Además, la Ley de Presupuestos Generales del Estado ha hecho extensiva esa reserva, de al menos un 50% de las plazas, para el acceso a personal estatutario de la Red Hospitalaria de la Defensa. Se están estudiando las posibles modificaciones normativas que permitan ofertas de plazas de personal civil del Departamento, exentas de tasa de reposición, hasta el límite de los efectivos de personal civil fijado en el OCM, siempre que sean cubiertas por este personal.

– Acceso a la condición de permanente. El número de plazas ha ido aumentando progresivamente, hasta alcanzar las 1.000 este año, cifra que se consolidará en ejercicios posteriores.

Como evolución y continuación del programa RUMBO EMPLEO, en el presente año 2021 se va a suscribir un contrato para proporcionar asesoramiento y formación práctica al personal destinado en las OFAP y Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, para que adquieran los conocimientos necesarios para orientar al personal MTM y RED y proporcionar un servicio de intermediación laboral para quienes se encuentren en búsqueda activa de empleo.

Por último, se ha iniciado el desarrollo de la citada plataforma SAPROMIL 4.0, que gestionará todas las acciones derivadas de los programas de la Estrategia: comunicación (interna y externa); orientación laboral; formación (programación y seguimiento del Plan de Acción Integral de Desarrollo Profesional, PAIDP); impulso y seguimiento del empleo (promoción interna, acceso a las AAPP, y mercado laboral civil); gestión de convenios de colaboración; y gestión automatizada de becas y ayudas.

Todos esos programas de SAPROMIL 4.0 estarán interrelacionados entre sí. De esta forma, las actividades de comunicación interna medirán el impacto en la elección del perfil profesional de los MTM y RED, las de comunicación externa estarán vinculadas a la generación de empleo por parte de las empresas privadas, el resultado de la formación incidirá en la programación de actividades de orientación laboral, etc.

La base tecnológica de la plataforma SAPROMIL 4.0 incluirá funcionalidades de gestión por procesos, para el desarrollo de las actividades de los programas principales; herramientas de apoyo a la toma de decisiones, mediante el establecimiento de indicadores de rendimiento (KPI) y análisis predictivo sobre datos estadísticos y escenarios de simulación; y de Inteligencia Artificial, para la generación de recomendaciones automáticas mediante el aprendizaje de la actividad de los usuarios en el sistema; procesamiento del lenguaje natural, para disponer de sistemas de ayuda inteligente en régimen 24x7, herramientas de sentiment tracking, o análisis de sentimiento, para la evaluación

automática de las actividades de los programas, y desarrollo automatizado de perfiles profesionales, analizando la demanda del mercado en los portales de empleo con la oferta en redes profesionales como LinkedIn.

Además, SAPROMIL 4.0 se coordinará con GNOOS para el desarrollo de las actividades de formación derivadas del PAIDP de todos los usuarios del sistema. Esta sincronización permitirá combinar las trayectorias formativas del Plan de Acción Individual con los programas de comunicación y orientación laboral, para alcanzar la mayor eficacia en el desarrollo profesional del personal militar.

En el ámbito del Reclutamiento, se llevarán a cabo acciones de información y captación de futuros oficiales, suboficiales, tropa y marinería, y reservistas voluntarios, así como la difusión de la cultura y conciencia de defensa a través de la participación en ferias, foros, encuentros, etc. Además, se desarrollarán las convocatorias de los procesos selectivos para los distintos cuerpos y escalas, tanto de ingreso directo como por promoción.

Reseñamos el “Organismo Intermedio” del MINISDEF, integrado en la SEGENTE, quien trabaja para obtener cofinanciación por parte de la Unión Europea sobre determinadas actuaciones formativas contempladas en la Estrategia Integral de Orientación Laboral, destinadas a mejorar la empleabilidad del colectivo de militares de Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter temporal, en el ámbito civil. Participa en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE), de acuerdo con sus principios horizontales de igualdad de género y oportunidades, accesibilidad y cambio climático.

El Organismo Intermedio, por delegación de la Autoridad Nacional de Gestión del FSE, efectúa la gestión y control de las solicitudes de cofinanciación tramitadas por los diferentes Organismos del Departamento designados como Beneficiarios.

## **1.2. Personal**

La política de personal desarrollada por la Dirección General de Personal, engloba una gran variedad de ámbitos, entre los que podemos destacar como “políticas palanca”, fundamentales para conseguir avances reales y duraderos por el efecto multiplicador que presentan, dos grandes líneas estratégicas de actuación: el planeamiento de efectivos y la política retributiva.

El Planeamiento de Recursos Humanos, enmarcado dentro del Planeamiento de la Defensa, cuyo objetivo primordial es el de dotar a las Fuerzas Armadas del número de efectivos adecuado, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo con la

capacitación y motivación adecuada, para el óptimo desempeño de los cometidos encomendados a unas Fuerzas Armadas eficaces, tecnológicamente avanzadas y a la vez sostenibles, que con mayor frecuencia se enfrentan a nuevas, cambiantes y complejas misiones, tanto en el exterior como en el interior.

Esta planificación de Recursos Humanos, a medio y largo plazo, debe aportar militares con un alto nivel de formación teórica, liderazgo, preparación técnica, dominio de idiomas, experiencia en organizaciones internacionales, y capacidad de adaptación a diferentes situaciones cambiantes del entorno, potenciando las estructuras conjuntas como el Mando de Operaciones, Mando Conjunto del Ciberespacio, Centro de Inteligencia de las FAS y Estado Mayor Conjunto; así como garantizando la presencia en las organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa como la estructura de mando de la OTAN, la Unión Europea, Naciones Unidas o en el ámbito de la Seguridad Cooperativa.

La Política Retributiva, continuará con el proceso de mejora iniciado, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, en términos de actualización de las retribuciones complementarias para adecuarlas a la cada vez mayor exigencia de capacitación técnica, disponibilidad permanente para el servicio y a la obligada movilidad geográfica necesaria para el cumplimiento de las misiones que le son encomendadas, tanto en territorio nacional como internacional, poniendo de este modo en valor la profesión militar.

A estas misiones se añaden las cada vez más frecuentes actuaciones que demanda la sociedad española y que el Gobierno de la Nación asigna a las Fuerzas Armadas, puestas de manifiesto en las últimas operaciones realizadas como la Operación “Balmis”, para combatir los efectos devastadores derivados de la pandemia provocada por la COVID-19, con una participación exigente y prolongada en el tiempo, en todo tipo de escenarios (desde la desinfección de las Residencias de mayores, instalación de infraestructuras hospitalarias, hasta el transporte de cadáveres y gestión logística de productos sanitarios y equipos de protección individual), y otras actuaciones como la Operación “Baluarte” con la formación e integración de los Rastreadores Militares en unidades de vigilancia epidemiológica, puestos a disposición de las Comunidades Autónomas, la intervención durante la Operación “Tormenta Severa Filomena”, mediante la apertura de viales de carreteras e instalaciones hospitalarias y el restablecimiento del tráfico aéreo en el aeropuerto “Adolfo Suarez-Madrid Barajas”, así como la demandante campaña de vacunación del personal de las Fuerzas Armadas y otros colectivos (Equipo Olímpico, Selección Española de Fútbol, etc.) , y la gestión Logística de la reserva estratégica para la contención de la pandemia provocada por la COVID-19.

Atendiendo a las disposiciones que regulan la política de personal del Departamento, hay que distinguir los siguientes colectivos de personal:

### Personal Militar

En este colectivo se incluye a los militares de carrera, de complemento y de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal, los alumnos en centros docentes militares y los reservistas cuando se incorporen a las Fuerzas Armadas. Para poder establecer objetivos e indicadores, se pueden distinguir dos líneas de actuación: una respecto a las plantillas y otra en relación a las políticas retributivas correspondientes, que conforman el volumen de dotaciones y los créditos necesarios para atender las retribuciones del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa.

El artículo 16 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece el número máximo de militares profesionales en servicio activo entre 130.000 y 140.000 efectivos, en los que están incluidos un máximo de 50.000 cuadros de mando (oficiales generales, oficiales y suboficiales). En las leyes de Presupuestos Generales del Estado se determinará el objetivo de militares de tropa y marinería para cada ejercicio.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, fija con vigencia para periodos cuatrienales las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales por cuerpos, escalas y empleos de los militares de carrera. En la actualidad, el Real Decreto 283/2017, de 24 de marzo, fija las plantillas reglamentarias para el período 2017-2021, y se ha aprobado el Real Decreto 276/2021, de 13 de abril, para el periodo 2021-2025.

En lo que respecta al número de militares profesionales de tropa y marinería en la situación de servicio activo se fija teniendo en cuenta las necesidades derivadas del planeamiento de la defensa militar y los créditos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para ello, el Ministro de Defensa fija mediante Orden Ministerial (actualmente en vigor la Orden Ministerial 14/2017, de 4 abril, modificada por la 39/2018 de 28 de junio, para el período 2017/2021), cuatrienalmente las plantillas de los Ejércitos, diferenciando los que mantienen una relación de servicios de carácter permanente o temporal, especificando las que corresponden a cada uno de los distintos empleos de cada escala y, en su caso, especialidades, y siempre con el límite máximo de efectivos a alcanzar a 31 de diciembre, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y que para 2021 es de 79.000. Se ha aprobado la Orden Ministerial 178/2021, de 26 de marzo, por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el periodo 2021-2025.

Respecto al régimen retributivo de este colectivo, que sigue el marco de la estructura retributiva de los funcionarios públicos, se encuentra regulado en el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, y sus modificaciones posteriores. En él se establecen los conceptos retributivos que pueden percibir según la situación en que se encuentren y los destinos que ocupen, siempre en correspondencia con los conceptos retributivos y devengos contemplados para el personal civil funcionario, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones debidas a la condición militar.

En el ejercicio 2021, además de la actualización anual del 0,9% aplicable a todos los empleados públicos, se ha adaptado el complemento de empleo del Soldado y Marinero al nivel 14. Por otro lado, mediante acuerdo de la Comisión Superior de Retribuciones Militares se han incrementado las cuantías de los trece primeros tipos del componente singular del complemento específico asignado a los puestos que pueden ser ocupados por el personal militar, y por último se han mejorado las cuantías del componente general del complemento específico a todos los empleos militares.

#### *Reservistas de especial disponibilidad*

La Ley 8/2006, de tropa y marinería, prevé que los militares de tropa y marinería con 18 años de servicio puedan adquirir la condición de reservista de especial disponibilidad (RED) al finalizar su compromiso de larga duración al cumplir los 45 años.

Asimismo, la Ley 39/2007, de la carrera militar, posibilita el acceso a dicha categoría al personal que tuviese la condición de militar de complemento a su entrada en vigor, en los términos que se establecen en la disposición transitoria quinta.

En ambos casos, dicho personal tiene derecho a percibir una asignación por disponibilidad según se especifica en la legislación, respectivamente, de referencia. Dicha asignación se actualiza anualmente en paralelo al incremento experimentado por el personal de la Administración General del Estado.

El dictamen de la Comisión de Defensa del Congreso para la aprobación del informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería (y RED) constituye una referencia relevante para las actuaciones puestas en marcha. Así, desde la fecha del dictamen (septiembre 2018) hasta la actualidad se han puesto en marcha un amplio espectro de actuaciones en el marco de la Estrategia Integral (obtención títulos FP, formación complementaria, acreditación de certificados de profesionalidad, acompañamiento, orientación laboral, ingreso FCSE, etc.). Significativamente, el colectivo de reservista de especial disponibilidad constituye el núcleo

central de dicha Estrategia. Para dicho colectivo la medida contemplada como prioritaria es su contratación por las Administraciones Públicas. En materia de Personal se han llevado a cabo las actuaciones previstas en el informe de la Subcomisión, destacando la reserva del 75% de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los RED, la posibilidad de solicitar una excedencia por interés particular para los MTM no permanentes a fin de facilitar su desvinculación, o el establecimiento de un cupo anual de pase a reserva voluntaria para tropa permanente.

#### *Personal del Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas*

Este personal se encuentra incluido presupuestariamente como personal funcionario y percibe sus retribuciones de acuerdo al Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre, que crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, y sus posteriores modificaciones.

#### *Personal Civil Funcionario*

El personal civil funcionario percibe sus retribuciones de conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con el Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo actuales, y según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

#### *Personal Civil Estatutario*

Al personal estatutario de la Red Hospitalaria de la Defensa le es de aplicación el sistema retributivo correspondiente al personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Asimismo, se ha impulsado la modificación normativa necesaria para establecer como ámbito de negociación del personal estatutario la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa.

#### *Personal Civil Laboral*

El personal laboral sujeto a Convenio, tanto fijo como eventual percibe sus retribuciones con carácter general de acuerdo a las tablas retributivas del IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado (CUAGE) y sus modificaciones posteriores, en función del puesto ocupado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Este personal deberá participar de la modalidad de productividad de “Cumplimiento de objetivos del Departamento”, a través de la Mejora Unilateral de la Administración (MUA) autorizada anualmente por el Ministerio de Hacienda, en las mismas condiciones que el personal funcionario, vinculados al especial rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo, la disminución del absentismo y el incremento de la productividad, en tanto alcance los mismos y se considere que ha contribuido adecuadamente a su consecución, fundamentalmente en lo relacionado con el sostenimiento y apoyo a la Fuerza.

Respecto al personal no sujeto a Convenio:

- Dentro de este colectivo se incluye el personal médico interno residente MIR, así como enfermero interno residente (EIR), que en próximas fechas pudieran incorporarse, amparado por Real Decreto 1146/2006, de 6 octubre, que regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud, y que lleva a cabo su formación en el Hospital Central de la Defensa.

- Por otra parte, en el Ministerio de Defensa existen también escuelas taller y talleres de empleo acogidos al programa puesto en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través del Servicio Público de Empleo Estatal que las financia parcialmente.

- Por último, con muy escasa significación, personal laboral en el exterior, amparado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, que aprueba el Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior.

#### *Personal Docente e Investigador*

El personal docente e investigador, se encuentra sujeto a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y es el personal civil que imparte las enseñanzas del título de grado oficial, de los Centros Universitarios de la Defensa (CUD) ubicados en la Academia General Militar de Zaragoza, en la Escuela Naval Militar de Marín, en la Academia General del Aire de San Javier y la Academia Central de la Defensa en Madrid.

Su plantilla y retribuciones se encuentran fijadas en la Resolución 1083/18-L aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. (CECIR) en su reunión del día 4 de diciembre de 2018. Se ha elevado a CECIR una modificación, para adaptarse a la realidad actual y a las necesidades de formación de posgrado.



## 2. SANIDAD

La Directiva de Política de Defensa de 2020 establece como factor de planeamiento que *“el Ministerio de Defensa prestará especial atención a la mejora de las capacidades para afrontar futuras crisis sanitarias y, para ello, se reforzará la Sanidad Militar y se potenciará la Sanidad Operativa. El objetivo es mejorar los recursos sanitarios militares para garantizar, mediante actuaciones conjuntas, el apoyo a la población civil en caso de crisis de esta naturaleza, y, al mismo tiempo, para reforzar el liderazgo en las iniciativas internacionales de lucha contra pandemias y crisis sanitarias, que España promueve en la Unión Europea y la OTAN”*. Como 9ª directriz general para el planeamiento de la Defensa, determina que *“se reforzarán las capacidades de la Sanidad Militar, incluida la Sanidad Operativa, potenciando su disponibilidad nacional y también su empleabilidad en el marco de las iniciativas de la Unión Europea y la OTAN sobre apoyo sanitario militar. Se establecerán procedimientos ágiles para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud en caso de emergencia”*.

La crisis sanitaria iniciada en 2020 por la pandemia COVID-19, ha puesto de manifiesto los retos y dificultades a los que se enfrenta nuestro país a la hora de abordar situaciones que requieren anticipación, respuesta rápida y coordinación para la producción genérica de medicamentos esenciales frente a patógenos. En este contexto, como acción coordinada del Estado, la Inspección General de Sanidad de la Defensa participa en la iniciativa de un “Plan Estratégico de Investigación para la Disponibilidad de Medicamentos Esenciales (vacunas)” en el que también colaboran el Ministerio de Ciencia e Innovación a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y sus Centros de Investigación, el Ministerio de Sanidad, la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, el Instituto de Salud Carlos III, el Ministerio de Consumo y otras instituciones nacionales con capacidad I+D+i en el ámbito científico y tecnológico sanitario. Este Plan tiene como objetivo mejorar la capacidad de reacción frente a situaciones que comprometen la seguridad nacional, dotando al Estado de instalaciones adecuadas y capacidades nacionales básicas ante una crisis sanitaria, como la padecida por el SARS-CoV-2/COVID-19 o las que puedan surgir en un futuro, para disponer de medicamentos esenciales como las vacunas.

Las lecciones identificadas en la pandemia han demostrado una buena preparación de la Sanidad Militar en relación con las operaciones militares, pero también oportunidades de mejora si se considera necesario mantener una reserva de capacidad para hacer frente a nuevos retos y amenazas en los que sea necesario apoyar intensamente a la población civil como parte de la contribución a la acción del Estado.

En este ámbito, significar la colaboración del Ministerio de Defensa con el Ministerio de Sanidad para la creación de una reserva estratégica de medicamentos, productos sanitarios y equipos de protección individual, su almacenamiento y distribución, para emergencias y catástrofes en desarrollo e implantación del Real Decreto 1155/2020, de 22 de diciembre, por el que se determina la aplicación de los criterios y normas de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas. Su disposición adicional primera contempla el almacenamiento, custodia y distribución de medicamentos y productos sanitarios por causas excepcionales, o en conflictos y catástrofes, que el Gobierno le encomiende, o de acuerdo a convenios u otros instrumentos de colaboración.

Asimismo, la Sanidad Militar ha aumentado su actividad para responder a las necesidades aumentadas de la pandemia en muchos aspectos: emisión de instrucciones técnicas, vigilancia epidemiológica, investigación aplicada, participación en los órganos de decisión interministeriales, contribución a necesidades de almacenamiento, distribución y administración de medicamentos y productos sanitarios, diagnóstico de la enfermedad, formación de rastreadores, etc. Todos los Centros de la Red Sanitaria Militar, además de los hospitales (Centro Militar de Farmacia de la Defensa, Centro Militar de Veterinaria, Instituto de Toxicología de la Defensa, Instituto de Medicina Preventiva, Centro de Transfusión de las Fuerzas Armadas) han incrementado extraordinariamente su actividad.

La pandemia de COVID-19 ha requerido el apoyo de la Sanidad Militar en muchos aspectos, tanto por parte de los Ejércitos y la Armada como por parte de la Inspección General de Sanidad. La integración de la Red Sanitaria Militar en el Sistema Nacional de Salud, que como se ha expuesto tienen un carácter permanente, ha requerido de un importante aumento del esfuerzo durante la pandemia, para contribuir al mantenimiento de la salud pública y atender al incremento de las necesidades asistenciales de la población, para lo que ha contado con el apoyo del resto de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, se han reforzado los efectivos de personal estatutario y laboral para hacer frente a las necesidades y consecuencias derivadas de la COVID.

La Sanidad Militar requiere especial consideración en este ejercicio presupuestario. Actualmente la asistencia sanitaria del personal militar en territorio nacional se apoya en gran medida en el Sistema Nacional de Salud y en las opciones de entidades sanitarias concertadas con el ISFAS, pero la Sanidad Militar sigue manteniendo la función de apoyo a las operaciones, en la que es un elemento esencial, así como las funciones preventiva y pericial.

La actividad asistencial de la Red Sanitaria Militar permite mantener la formación continuada, la pericia de los facultativos y en definitiva el adiestramiento adecuado del personal del Cuerpo Militar de Sanidad, dando al mismo tiempo cobertura al personal militar y las familias que optan por este sistema de asistencia sanitaria. Pero para lograr los objetivos de adiestramiento fue necesario un incremento de la actividad asistencial en los hospitales militares, por lo que se ha vinculado su futuro no solamente a las necesidades del colectivo militar, sino también a las necesidades sanitarias de la Comunidad Autónoma en la que están ubicados. Esta apertura se tradujo en una política de convenios con las autoridades autonómicas que requerirá de su continuidad. En este sentido, se mantiene el Convenio de Colaboración con el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) de la Comunidad Autónoma de Aragón y se firmó el pasado 21 de junio de 2021 un nuevo Convenio con el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) de la Comunidad de Madrid. Ambos implican la atención a la población civil, por medio del Hospital General de la Defensa de Zaragoza y el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla respectivamente, que prestan una excelente asistencia sanitaria a más de setenta mil personas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de ciento veinte mil personas de la Comunidad de Madrid. Asimismo, en el ámbito de la investigación y formación, se suscriben distintos convenios con entidades públicas y privadas.

Por otra parte, el Hospital Central de la Defensa es el centro de referencia en la formación de grado en Medicina para los alumnos del C.U.D., en la obtención de especialidades complementarias del Cuerpo Militar de Sanidad que otorgan títulos de especialista del Sistema Nacional de Salud, así como en la formación de posgrado de dichos especialistas. Como aspecto importante para contribuir a la sostenibilidad del modelo descrito, se ha continuado el proceso de interinización y estatutarización del personal civil que presta sus servicios en los hospitales de la Red Hospitalaria de la Defensa para conseguir una mayor estabilidad del empleo, adecuando la situación al cumplimiento de la legislación vigente.

Señalar finalmente que se han adoptado una serie de medidas dirigidas específicamente a potenciar el Cuerpo Militar de Sanidad, entre las que cabe destacar la reducción de los tiempos para el ascenso de los oficiales enfermeros, el incremento de plantillas de médicos y enfermeros militares, así como el incremento de la oferta de plazas para el acceso a ambas especialidades de dicho cuerpo.

### **3. MEJORA EN LA GESTIÓN**

La eficacia, principio rector de la organización y actuación administrativa (art.103.1 CE), es especialmente importante en el ámbito de las Fuerzas Armadas, por la naturaleza de los recursos que utiliza y la trascendencia de los cometidos que tiene encomendados.

En desarrollo de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, que concibe las Fuerzas Armadas como una entidad única e integradora de las capacidades de cada Ejército, se ha fortalecido la capacidad del Jefe de Estado Mayor de la Defensa para supervisar y evaluar la preparación de las Unidades de la Fuerza y asegurar su disponibilidad.

La existencia de un mando único perfecciona las capacidades del conjunto de las Fuerzas Armadas, sin que ninguno de los Ejércitos vea mermada su especialidad.

Su aplicación ha impulsado la formación global del personal y el adiestramiento conjunto de las distintas unidades, a la vez que se trabaja en la línea de avanzar en la unificación de la sanidad operativa, de los servicios logísticos comunes y de afrontar de forma global la atención de las necesidades materiales de las Fuerzas Armadas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

La primera acción se lleva a cabo mediante los Reales Decretos 524/2014 de 20 de junio, 837/2015 de 21 de septiembre y Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, con la finalidad prioritaria de mejorar las condiciones de eficacia y eficiencia de la actividad de su organización.

Al hilo de dicha revisión se reordena la estructura de la organización básica de las Fuerzas Armadas mediante el Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, constituyéndose como principales objetivos simplificar las estructuras preexistentes, normalizar una terminología común y unificar la normativa de referencia. Destaca también que en este Real Decreto se establece que el modelo de organización estará en línea con el proceso de transformación digital del Ministerio de Defensa, y que la organización se basará en la gestión por procesos. Su ejecución y desarrollo se completaron en el curso del pasado ejercicio económico.

Ambos procesos se desarrollan en sintonía con el programa de reformas del Gobierno para incrementar las cuotas de eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Con la finalidad de mejorar el empleo del recurso económico, así como conseguir la eficiencia en su gestión, se vienen adaptando las necesidades y los compromisos adquiridos inicialmente a la realidad económica y a la disponibilidad

presupuestaria además de a las prioridades que fija el Departamento. Para ello, entre otras medidas, se ha procedido a la reducción de órganos de contratación, se ha puesto en marcha el nuevo sistema de gestión económica y administrativa del Ministerio, ya en fase de perfeccionamiento unificando criterios y estableciendo una herramienta común, se ha implantado un modelo único de integración de necesidades, que se ha empleado para la programación de recursos financieros y materiales 2019-2024, del mismo modo que se hizo para los ciclos anteriores. Además, se seguirán implantando medidas de ahorro en gasto corriente y se continuará fortaleciendo la función de control y supervisión de los Programas Especiales de Modernización.

Siguiendo las directrices de la Directiva de Defensa Nacional y de la Directiva de Política de Defensa y con la finalidad de mejorar la gestión y la eficiencia, y para acomodarse a las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Armamento y Material, el Real Decreto 372/2020 de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, cambia el orden de sus subdirecciones generales para impulsar las funciones de planificación y programación modificando la denominación de la Subdirección General de Gestión de Programas por Subdirección General de Programas y profundizando en el proceso de centralización de la gestión de los programas de adquisición de armamento y material. Como resultado, se ha iniciado en colaboración con los Ejércitos, Armada y EMAD la revisión del proceso de obtención para hacerlo más rápido, eficiente, flexible y sostenible, y al mismo tiempo profundizar en la gestión de programas que cada vez más se realizarán de forma colaborativa con otros países.

En el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, anteriormente citado, se establece que al Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) le corresponde la planificación, desarrollo, programación y gestión de las políticas relativas a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, la transformación digital y seguridad de la información, así como la supervisión y dirección de su ejecución, y que de este Centro dependen funcionalmente los órganos competentes en las citadas materias de las Fuerzas Armadas y de los organismos autónomos del Departamento.

Así mismo se asigna a la Subsecretaría de Defensa, por medio de la SDG de Publicaciones y Patrimonio Cultural de la SEGENTE, el cometido de impulsar la administración digital, la gestión del conocimiento y la gestión por procesos en el ámbito de sus competencias y en las relaciones de la Subsecretaría con el resto de Administraciones Públicas, tarea que ha conducido a la constitución de una Oficina de Control de Procesos, de una Oficina de Normalización y Apoyo Técnico que gestiona el

Sistema de Información Administrativa (SIA) en el MDEF y al estudio e implementación de la estructura de gestión de la información y conocimiento en el ámbito, todas ellas derivadas de las actuaciones emprendidas en materia de Transformación Digital en el departamento.

Para abordar estas materias en primer lugar y mediante la Orden DEF/2639/2015, de 3 de diciembre, se estableció la Política de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento (Política CIS/TIC) que tuvo como uno de sus principios la centralización para disponer de una visión global y única de los CIS/TIC que permita su ordenación, coherencia y racionalización. Además, fija como un eje estratégico avanzar hacia una única Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D), gestionada por el CESTIC. Para el desarrollo de la citada Política CIS/TIC, se ha aprobado el Plan Estratégico de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa (PECIS), mediante la Instrucción 33/2018, de 6 de junio, del Secretario de Estado de Defensa. En este plan se establece la hoja de ruta en el medio plazo, de 2018 a 2023, para desarrollar las Capacidades CIS/TIC establecidas en la Arquitectura Global CIS/TIC del MDEF.

En segundo lugar, por la Instrucción 53/2016, de 24 de agosto, del Secretario de Estado de Defensa, se aprobaron las “Normas para la aplicación de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa”. La citada Política de Seguridad de la Información del Departamento (Política SEGINFO), fue aprobada por OM 76/2006, de 19 de mayo. Para su desarrollo, se ha aprobado el Plan de Actuación para la Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa, mediante la Resolución 300/05090/18, de 10 de abril de 2018. Este plan tiene un calendario de 2018 a 2023, buscando el imprescindible alineamiento entre la Política CIS/TIC y la Política SEGINFO del Ministerio de Defensa. Derivado del mismo se han aprobado en el marco del Consejo de Dirección de SEGINFO, los Planes de Acción para cada una de las áreas de SEGINFO (Personal, Documentos, Instalaciones, Empresas y Sistemas de Información y Telecomunicaciones) y un Plan General, los cuales desarrollan los diferentes aspectos del Plan de Actuación, desde un punto de vista técnico, funcional u operativo. Dentro de este proceso de mejora en la gestión, además de la aparición de nuevos actores dentro del marco de la seguridad, como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos o la continua evolución de las guías de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, el proceso normativo y regulatorio de todo el MDEF está viéndose afectado y, por tanto, necesitado de una actualización normativa en la que ya se está inmersa desde el Departamento. Este alineamiento normativo es la clave del éxito para que la Organización, con sus procedimientos, sus recursos humanos y materiales puedan enfrentarse a este nuevo modelo de amenaza cambiante.

Por último y, en tercer lugar, por la Orden DEF/1196/2017, de 27 de noviembre, se aprobó la Estrategia de la Información del Ministerio de Defensa, en el marco de la Orden DEF/2071/2015, de 5 de octubre, por la que se aprueba la Comisión Ministerial de Administración Digital. La citada Estrategia constituye el punto de partida para abordar el Plan de Acción para la Transformación Digital que racionalice los sistemas de información y facilite el mejor empleo de las TIC en una renovada organización basada en la gestión por procesos. Para su desarrollo, se ha aprobado la primera parte del Plan de Acción del Ministerio de Defensa para la Transformación Digital (PATD), a través de la Instrucción 25/2018, de 25 de abril del Secretario de Estado de Defensa y la segunda parte a través de la Instrucción 14/2020, de 15 de abril del Secretario de Estado de Defensa.

Siguiendo lo establecido en la Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa, y la Orden DEF/3399/2009, de 10 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Investigación Operativa del Ministerio de Defensa se están realizando estudios y trabajos en estas áreas, que apoyan, informan y facilitan la toma de decisiones, principalmente, en política de personal. Asimismo, se están llevando a cabo estudios sociológicos para el apoyo en la toma de decisiones, se está apoyando al Centro Conjunto de Desarrollos de Conceptos, así como la aplicación de técnicas y metodologías para el desarrollo de sus proyectos.

Además, y complementando estos planes en el marco de la gestión de la Información y el Conocimiento se ha aprobado la Instrucción 37/2019, de 9 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, para la coordinación de la gestión de la Información y del Conocimiento en el Ministerio de Defensa, que establece la estructura funcional y de gobierno para la Gestión de la Información y el Conocimiento en el MDEF y fija directrices para la elaboración de una Arquitectura de Referencia (actualmente en desarrollo) y el Plan de Acción en esta materia.

En esta misma línea argumental, se ha efectuado la actualización del inventario de procedimientos del Ministerio procediendo a su evaluación con el fin de realizar, en colaboración con los órganos gestores, una simplificación y racionalización de todos aquellos que sean susceptibles de mejora, avanzando, al mismo tiempo, en el proyecto de Reducción de Cargas Administrativas. Este proceso se continuará, dentro de las actuaciones establecidas en el PATD (tanto en su primera parte como en la segunda).

Con la finalidad de racionalizar y mejorar la organización y sus estructuras, desde el ámbito de la Subsecretaría de Defensa y en el marco del proceso de Transformación Digital anteriormente citado, se está acometiendo una profunda y completa

digitalización del Departamento, evolucionando al expediente electrónico e implementando sistemas tecnológicos específicos, que deben verse acompañados forzosamente por el mismo esfuerzo en el ámbito de las FAS.

Con el fin de disponer de una mayor calidad en la gestión administrativa, la SEGENTE ha realizado actuaciones para la mejora del acceso a la información del Departamento. Conviene resaltar, entre otras medidas relevantes, que se han incorporado, entre otras medidas, las tecnologías digitales a la actividad editorial: aplicaciones para los dispositivos móviles de las revistas del Ministerio, el acceso al catálogo de publicaciones a través del portal corporativo, la descarga de libros y la unificación del personal de publicaciones.

Desde la SEGENTE se han iniciado actividades de estudio y revisión de los diagramas de flujo necesarios para optimizar la producción normativa y de convenios en el ámbito del Ministerio de Defensa. A tal efecto, se están realizando diversas reuniones con ISDEFE, a fin de que, a través de esta última, se canalicen las actividades de producción que dentro de este ámbito deban trasladarse al CESTIC con vistas a la creación de una futura aplicación de producción normativa y de convenios, que integre a todos los órganos y unidades del Órgano Central y de las Fuerzas Armadas. Esta iniciativa facilitará automatizar parte de la producción normativa y de convenios, pero sobre todo, hará posible que en todo el Ministerio de Defensa se haga uso de una misma herramienta de gestión.

La Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el Ministerio de Defensa (BOE nº 293 de 5 de diciembre), determina las oficinas de asistencia en materia de registros del Ministerio de Defensa, entre las que se encuentran la Oficina de asistencia en materia de registro del Ministerio de Defensa y las Oficinas de asistencia en materia de registro de las Secretarías Generales de las Delegaciones de Defensa, todas ellas ya implantadas y a pleno funcionamiento.

Además, y como se ha mencionado anteriormente, se ha aprobado la Estrategia de la Información del Departamento, que busca asegurar que la información por su carácter estratégico para la Defensa, sea fiable y accesible con la debida protección en todo momento y lugar, para cualquier usuario que la precise, conforme a su perfil autorizado, y a los requisitos de dicha información. Para la consecución de estos objetivos se continuará con el desarrollo de la normativa en relación con la Gestión de la Información y el Conocimiento (GIC), tanto a nivel de capacidades CIS/TIC para esta gestión (definidas en la Arquitectura de Referencia GIC actualmente en proceso de elaboración), como



organizativas (con el establecimiento de las estructuras específicas para la GIC de cada ámbito del Departamento).

En relación con los procesos de planeamiento de las políticas de armamento y material e I+D+i, se está avanzando en la coordinación con otros ministerios y organismos con competencias en financiación de la I+D+i, para garantizar el desarrollo industrial y tecnológico de la Base Tecnológica e Industrial de la Defensa nacional y avanzar hacia una “Industria 4.0” que facilite la proyección nacional e internacional, teniendo en cuenta los objetivos de la Agenda 2030.

La política de I+D+i se ha desarrollado en una nueva Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID) que, junto al pilar de los objetivos tecnológicos que se deben conseguir en el medio plazo, incluye un pilar de cooperación, y un pilar de mejora continua. Este último pilar tiene el objeto de optimizar los procesos internos de dirección, gestión y ejecución de la I+D+i en el ámbito de la defensa. Para ello, se llevarán a cabo las medidas necesarias para asegurar la coordinación eficiente entre los diferentes actores del Departamento implicados, prestando especial atención al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) como principal centro tecnológico del Ministerio de Defensa.

En cuanto a los proyectos de I+D+i en el ámbito europeo, y dentro del pilar de cooperación internacional de la ETID, el Ministerio de Defensa está implicado en aprovechar los Fondos Europeos de Defensa, para la investigación y el desarrollo colaborativo de capacidades militares dentro del programa de trabajo del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (EDIDP) y del Fondo Europeo de Defensa 2021-2027 (EDF).

En el marco del pilar de cooperación nacional, se fomentará la colaboración entre diferentes organismos del Departamento, con otros actores de la Administración General del Estado y las entidades que forman parte de la Base Tecnológica Industrial de la defensa para optimizar el proceso de financiación de la investigación y el desarrollo de capacidades militares en el marco del Fondo Europeo de Defensa, lo que fomentará la cooperación industrial y tecnológica y la participación en los instrumentos financieros en el ámbito de la cooperación europea como objetivos de la política de defensa ya enunciados en la Directiva de Defensa Nacional de 2020.

#### **4. LA INNOVACIÓN**

Nuestras Fuerzas Armadas se mueven en un contexto cada vez más complejo donde el papel de la innovación tecnológica adquiere una creciente dimensión e importancia. Con todo ello, la gestión de una variable no tecnológica como es el talento de las personas constituye el activo intangible posibilitador del desarrollo tecnológico en las Fuerzas Armadas en un entorno dinámico y dominado por la Transformación Digital.

Está ampliamente reconocido el enorme impacto que el desarrollo tecnológico tiene en los sistemas de defensa, existiendo una clara correlación entre el grado de tecnificación de los Ejércitos y su eficacia a la hora de llevar a cabo las misiones que se les encomiendan. El impulso a la modernización del capital humano y de su organización no daría todos sus frutos si no fuera acompañado de una alta innovación en el desarrollo de los medios materiales.

Los últimos avances tecnológicos en ámbitos tales como la inteligencia artificial y el big-data, las tecnologías de navegación y posicionamiento, la robótica, el internet de las cosas, las redes sociales, la biotecnología, la nanotecnología, la fabricación aditiva, las nuevas formas de almacenamiento de energía, los nuevos materiales o la computación y comunicaciones ubicuas, están suponiendo ya una auténtica revolución a la que el ámbito de la defensa ni es, ni puede ser ajeno.

En este contexto, cabe destacar muy en particular el creciente interés por las denominadas tecnologías o innovaciones disruptivas, es decir, aquellas cuya aparición supone un cambio radical en la forma de hacer las cosas y cuya ocurrencia y efectos son difíciles de prever. En el ámbito militar, su introducción supone un cambio profundo en la manera en la que los ejércitos llevan a cabo sus misiones, logrando prestaciones difícilmente alcanzables mediante innovaciones incrementales, que pudieran dar lugar a sorpresas estratégicas muy difíciles de controlar si no se han dado pasos para anticiparse a ellas.

Ejemplos actuales en plena vigencia son el uso de aeronaves remotamente tripuladas (RPAS), que están revolucionando tanto las operaciones militares como muchas de las actuaciones en el campo civil; la fabricación aditiva, llamada a cambiar los métodos de fabricación y la logística, o la inteligencia artificial, que en pocos años prometen aportar capacidades muy importantes en aplicaciones como la explotación automática de datos de sensores, el mantenimiento de plataformas o los sistemas de apoyo a la decisión. Atendiendo a una visión a más largo plazo, los avances en tecnologías cuánticas, armas de energía dirigida, biología sintética o vehículos hipersónicos podrían llegar a transformar

completamente el panorama de amenazas para la seguridad y la defensa que hasta ahora conocemos.

En concreto, y en el sector de las tecnologías de la información los esfuerzos se centran en nuevas soluciones tecnológicas aplicadas a la interoperabilidad de sistemas, simuladores, protocolos de comunicación data-link, nuevas formas de onda para radio software, sistemas inteligentes de análisis y explotación de información mediante técnicas de big-data e inteligencia artificial, prestándose una especial atención al desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la ciberseguridad.

En el sector de plataformas, propulsión y armas, se trabaja en el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas aplicadas a la logística 4.0, sistemas multiplataforma, vehículos no tripulados, sistemas C-RPAS, armas de energía dirigida y guiado de municiones.

Esta importancia del proceso de innovación en relación con los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe integrarse en el desarrollo de la Política en esta materia y del proceso de Transformación Digital. En concreto en la segunda parte del Plan de Acción del MDEF para la Transformación Digital se contempla como una actuación *“Crear un Centro de Innovación para promover el uso de nuevas metodologías y tecnologías en el ámbito CIS/TIC”*. Destaca así mismo, en este sentido la aprobación de las Estrategias de Comunicaciones Móviles de Quinta Generación (Estrategia 5G) y de Explotación de la Nube, que establecen el marco para el empleo de estas tecnologías en el MDEF de forma alineada con la Política CIS/TIC.

Una de las actuaciones principales del MINISDEF para alcanzar los objetivos tecnológicos establecidos, será promover crecientes grados de cooperación nacional e internacional en materia de I+D+i con el resto de actores implicados, a la hora de alcanzar la capacitación tecnológica del tejido tecnológico nacional, de cara a que en un futuro puedan ser proveedores de las soluciones que necesitan las FAS.

En el Departamento, la investigación y la innovación tecnológica se planifican, programan y gestionan a través de la Dirección General de Armamento y Material. Como organismo ejecutor de este tipo de actividades, el Ministerio cuenta con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), Organismo Autónomo adscrito al Departamento a través de la Secretaría de Estado y a la par, Organismo Público de Investigación de los referidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico, de carácter dual, en los ámbitos aeroespacial, de la aeronáutica, de la hidrodinámica, y de las tecnologías de la defensa y la seguridad y que como tal, integra todas las capacidades de

ejecución de I+D+i del Departamento. Desde la protección ante riesgos nucleares biológicos y químicos hasta el desarrollo de sistemas de UAVs, pasando por la certificación de aeronaves o la óptica espacial, áreas en donde tiene un reconocido prestigio a nivel internacional, el desarrollo de ensayos de armamento o la optrónica, entre otras.

Como expresión de la importancia creciente que está adquiriendo la innovación tecnológica en la modernización de nuestras Fuerzas Armadas y en línea con la Estrategia Estatal de Innovación (E2I) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el nuevo concepto de la Compra Pública Innovadora (CPI), se fomentará y apoyará el desarrollo de la innovación en el ámbito de la defensa, incluyendo un conjunto de medidas destinadas a impulsar la base industrial tecnológica nacional de defensa y poner a disposición de nuestras Fuerzas Armadas los sistemas de defensa más modernos y adecuados a través del desarrollo temprano de tecnologías susceptibles de ser implementadas a tiempo en los futuros sistemas de armas y equipos.

Se potenciará la capacidad tecnológica aeroespacial a través del INTA, en coordinación con la Dirección General de Armamento y Material, en el Programa Nacional de Observación de la Tierra. Simultáneamente, se mantendrá la estrecha colaboración con la Agencia Espacial Europea y la NASA para las próximas misiones espaciales, y se continuará con el desarrollo de sistemas de nanosatélites. Asimismo, se trabajará con la industria nacional en los grandes programas de innovación aeronáutica.

Como máximo exponente de la aplicación de todas las áreas tecnológicas anteriormente descritas dentro de un escenario de cooperación tanto nacional como internacional se encuentra el proyecto Next Generation Weapon System dentro del Future Combat Air System, NGWS/FCAS, declarado por el MINISDEF proyecto de Estado y que está previsto entrar en su fase de I+D+i en 2021. Siguiendo la estela del proyecto NGWS/FCAS y, aprovechando el conocimiento adquirido de la participación en el mismo, se encuentra el proyecto franco-alemán Main Ground Combat System, MGCS, en el que el Ejército de Tierra ha manifestado marcado interés como opción para sustituir al CC Leopard 2E en los SCI-BRI tipo A (Pesadas).

## **5. POLÍTICA DE DEFENSA**

España es una nación responsable y comprometida con la seguridad y la paz internacional, por lo que la política de defensa seguirá encaminada a disponer de recursos humanos preparados y alistados, así como herramientas y capacidades necesarias para hacer frente con eficacia a los riesgos y amenazas de nuestro entorno. España,

condicionada por su singular posición geoestratégica, tiene sus propios riesgos y amenazas a los que debe hacer frente mediante el impulso de una política de defensa activa que nos permita mantener nuestra influencia en el contexto internacional y continuar contribuyendo prioritariamente a la paz y la estabilidad en nuestra zona de interés directo preservando nuestros intereses nacionales.

Se aplicará un multilateralismo eficaz en las actuaciones exteriores de la Defensa, manteniendo a las Naciones Unidas como la principal referencia en términos de legitimidad en la actuación exterior.

Se impulsará el liderazgo de España en el avance de la Política Común de Seguridad y Defensa, que se configura como el marco político prioritario, prestando una especial atención en el año 2022 al inicio de los preparativos de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea del segundo semestre de 2023.

Este liderazgo tendrá su mejor expresión en nuestra participación en los principales instrumentos de la Política Común, como son las Misiones y Operaciones desarrolladas bajo liderazgo europeo, la Cooperación Estructurada Permanente, la Cooperación Industrial y Tecnológica, la participación en los instrumentos financieros en el ámbito de la defensa, y las Presencias Marítimas Coordinadas.

A la vez, se mantendrá el compromiso con la Alianza Atlántica, garante de la Defensa Colectiva, de la que continuaremos siendo un miembro activo mediante una contribución efectiva a sus estructuras de fuerzas y de mandos, así como mediante la participación en operaciones, misiones, iniciativas y ejercicios, en su fuerza de respuesta y en diversas actividades de seguridad cooperativa.

Todo ello sin olvidar nuestro compromiso con otras organizaciones de seguridad, como la OSCE o la Iniciativa 5+5 Defensa, con el objetivo de promover la seguridad en el Mediterráneo Occidental. Con la finalidad de contribuir a la paz y a consolidar a España como un socio y aliado de referencia también se reflejará en la participación en Coaliciones internacionales ad-hoc que operen en respaldo de la legalidad internacional y de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de NN.UU.

En el ámbito de las relaciones bilaterales, materializadas mediante la denominada Diplomacia de Defensa, continuaremos desarrollando actividades de cooperación con aquellos actores con los que compartimos intereses y en las áreas geográficas prioritarias para nuestra seguridad.

En el ámbito nacional, la acción del Ministerio se conducirá a conseguir los objetivos marcados para la defensa de España en todos sus ejes: disuasión, inteligencia,

alistamiento, capacidad de proyección, potencia de combate, influencia, resiliencia militar y contribución a la sociedad en casos de emergencia, catástrofe y grave riesgo. Para ello, además de las misiones puramente militares, cuando sea necesario, se colaborará con otros organismos en aplicación del principio de unidad de acción del Estado

La defensa de España es un asunto de gran trascendencia para todos los españoles, y por tanto se continuará con el esfuerzo de comunicación estratégica que incida en la potenciación de la cultura de defensa.

## **6. IMPULSAR LAS POLÍTICAS SOCIALES, POTENCIANDO LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y CONSOLIDANDO LA PROTECCIÓN SOCIAL, EL APOYO AL ENTORNO FAMILIAR DE LOS MILITARES Y A LAS FAMILIAS DE LOS FALLECIDOS Y HERIDOS EN ACTO DE SERVICIO**

### **6.1. Conciliación y apoyo social**

La mejora del apoyo y la asistencia al personal es fundamental para facilitar que tanto los militares como el personal civil desarrollen sus funciones en las mejores condiciones y tengan garantizada la posibilidad de conciliar su vida personal, familiar y profesional. En esta línea se impulsarán los siguientes objetivos:

- Continuar avanzando en la mejora de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar del personal del Ministerio, realizando un seguimiento continuo de la aplicación de las medidas de igualdad y conciliación en todo el ámbito ministerial.
- Potenciar las ayudas a la acción social y asistencia al personal, mediante la centralización de actuaciones del Ministerio en esta materia, así como impulsar las medidas de apoyo a la movilidad geográfica para el personal militar de las Fuerzas Armadas.
- Afianzar el compromiso del Ministerio con la discapacidad
- Prestar apoyo a los heridos y a los familiares de los fallecidos y heridos de las Fuerzas Armadas que se produzcan en acto de servicio, así como la coordinación del apoyo que los Ejércitos prestan a estas personas.
- Mantener el principio de tolerancia cero con el acoso sexual y por razón de sexo.

La conciliación de la vida profesional, familiar y personal es un derecho que involucra a todos los militares, hombres y mujeres, y tiene una especial incidencia en aquellos casos en que los dos cónyuges o miembros de la pareja son militares.

El cuidado de hijos menores de 12 años, las familias monoparentales, la agrupación familiar, la atención a personas con discapacidad, el apoyo a los militares desplegados en misiones internacionales y facilitar la reorientación laboral del personal militar temporal, han sido los objetivos de las medidas de conciliación ya aprobadas, y que han supuesto la modificación del Reglamento de destinos (Real Decreto 44/2019, de 8 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril), del Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales (Real Decreto 38/2019, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales), de la Orden Ministerial que regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas (Orden DEF/112/2019, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas) y de la Orden Ministerial que regula la jornada y el régimen de horario habitual, en el lugar de destino de los miembros de las Fuerzas Armadas (Orden DEF/110/2019, de 8 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/1363/2016, de 28 de julio, por la que se regulan la jornada y el régimen de horario habitual en el lugar de destino de los miembros de las Fuerzas Armadas).

Se continuará avanzando en la mejora de la conciliación con la actualización de la normativa sobre conciliación transponiendo a las Fuerzas Armadas aquellas medidas que se adopten en el ámbito de la Administración General del Estado, adaptándolas si fuera preciso a las peculiaridades de nuestros ejércitos y realizando un seguimiento continuo de la aplicación de las mismas en todo el ámbito ministerial de cara a la continua mejora del sistema en vigor.

Así, actualmente, la citada Orden DEF/253/2015 está en la última fase del proceso de producción normativa para incorporar las modificaciones introducidas en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, así como las introducidas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, relativas a los permisos por lactancia, paternidad, maternidad y adopción, a la reducción de jornada para

las víctimas de violencia de género y a la compensación de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

Por otra parte, en el contexto del apoyo a la conciliación entre la vida profesional, personal y familiar, el Ministerio seguirá impulsando la gestión unificada de la red de los 25 actuales centros de educación infantil de primer ciclo (CEI), y las medidas de flexibilidad horaria y de reducción de jornada por guarda legal, por lactancia, para cuidado de hijos menores de edad con cáncer o con una enfermedad grave. En este sentido, hay que señalar la entrada en funcionamiento durante el primer semestre de 2021 de un nuevo CEI en la Base de San Jorge (Zaragoza) y de tres CEI durante el curso escolar 2021-2022 en la Base de "El Goloso", Huesca y Ceuta.

La consolidación de la protección social, el apoyo al entorno familiar de los militares y el apoyo a las familias de los fallecidos y heridos en acto de servicio y al personal militar con discapacidad, constituye una línea de actuación prioritaria. Las necesidades derivadas de las exigencias de la vida militar y las transformaciones en la composición de los Ejércitos y la sociedad, justifican que debamos seguir potenciando las medidas dirigidas al apoyo personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Se potenciarán las ayudas de acción social, tales como las ayudas para los estudios de hijos del personal militar, la promoción profesional de dicho personal y las personas con discapacidad. A través de asociaciones también se articulan ayudas para la atención a los colectivos de retirados, viudas y huérfanos.

En este ámbito destaca la aprobación del Real Decreto 71/2019, de 15 de febrero, por el que se regulan las pensiones e indemnizaciones del régimen de Clases Pasivas del Estado de los militares de complemento y de los militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal, que ha supuesto una importante mejora en los derechos pasivos de este personal, especialmente en lo que respecta a la percepción de pensiones.

Con el fin de impulsar la coordinación de la acción social en el ámbito del Departamento, se han dictado normas comunes de gestión aplicables a los Ejércitos así como la coordinación de la normativa relacionada con el régimen de los Centros Deportivos y Socioculturales Militares. En esta línea se ha aprobado la Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas.

Se afianza el compromiso del Ministerio con el Personal Militar con discapacidad, bajo las directrices marcadas tanto en el Plan integral de apoyo a la discapacidad como en las funciones asignadas a la Oficina de Atención a la Discapacidad



en las Fuerzas Armadas, mediante la implantación de los protocolos de integración del personal militar con discapacidad en Unidades, Centros y Organismos de las Fuerzas Armadas, y el desarrollo de planes individualizados de asistencia al personal con discapacidad, de forma que se cubran sus necesidades.

Se promueve la integración del personal militar con discapacidad a través de la realización de actividades de sensibilización y visibilización de la discapacidad militar tanto en el ámbito de las Fuerzas Armadas como en el ámbito civil.

Asimismo, continuaremos con las acciones relacionadas con la formación a intervinientes de la Unidad Militar de Emergencias sobre la atención especializada a personas con discapacidad en situaciones de catástrofes o emergencias.

Por lo que respecta al apoyo a heridos y fallecidos, la Unidad de Apoyo a Heridos y Familiares de Fallecidos y Heridos en acto de servicio de las FAS, presta un apoyo permanente tanto a los heridos como a sus familias y a las de los fallecidos. Este apoyo es de carácter administrativo, psicológico y social, coordinando la asistencia en toda su extensión de manera continuada, constituyendo un punto de referencia permanente.

En cuanto al apoyo al entorno familiar de los militares, se potenciará el apoyo a las familias de los militares desplegados en misiones internacionales.

La movilidad geográfica del personal militar es consustancial a su condición, puesto que es una exigencia derivada de la operatividad de las Fuerzas Armadas y necesaria para su preparación y formación. La movilidad tiene como base pilares de carácter crediticio: el apoyo al alojamiento y al transporte.

El apoyo a la movilidad geográfica y al alojamiento continúa siendo gestionado por el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), y están configuradas en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y disposiciones de desarrollo entre las que destaca su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre. Las medidas de apoyo fundamentales tienen por objeto facilitar una compensación económica para atender a las necesidades de vivienda originadas por cambio de destino que suponga cambio de localidad o, en su caso, de área geográfica, así como asignar en régimen de arrendamiento especial las viviendas militares en los casos singulares que se contemplan en la Ley.

Además de las medidas que gestiona el INVIED O.A., destacamos la red de residencias y alojamientos logísticos, así como diversas medidas, entre las que destacamos el apoyo a la escolarización a los hijos de militares desplazados.

El apoyo al entorno familiar se materializa también con las residencias de descanso, las residencias de estudiantes y de mayores, los centros deportivos socioculturales militares, el apoyo a la temporada estival, así como diversas acciones en otros campos como ludotecas, campamentos, intercambios CLIMS, etc.

## **6.2. Igualdad de género**

Se garantizará el principio de igualdad efectiva de oportunidades profesionales entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad de género como un principio transversal que debe dirigir la actuación y producción normativa en el seno del Ministerio de Defensa. Para la consecución de ese objetivo y en aras de esa transversalidad se puso de manifiesto con la introducción de la perspectiva de género en todas aquellas operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de la Defensa 2021-2024.

El acceso a la profesión militar y a la carrera profesional es igual para hombres y mujeres y se continuará trabajando en políticas de igualdad, realizando actividades formativas y de sensibilización para el personal militar en materia de igualdad y potenciando la presencia de la mujer en todas las escalas para conseguir que adquieran puestos de mayor responsabilidad dentro del Ministerio.

Las mujeres en las Fuerzas Armadas aportan capacidades y aptitudes que contribuyen a una mayor eficacia en el cumplimiento de las misiones encomendadas. Por ello se diseñarán, programarán y desarrollarán actividades específicas de información y captación dirigidas a hacer más atractivo para la mujer el ingreso en las Fuerzas Armadas. A este respecto cabe citar la entrega anual del Premio "Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas" y la celebración anual de la "Jornada de fomento del liderazgo de la mujer en las FAS", así como la realización de múltiples actividades de formación sensibilización y difusión en materia de igualdad de género, tanto en el ámbito de las Fuerzas Armadas como en el ámbito civil.

Se continuará asegurando la actualización permanente de las medidas de igualdad y conciliación a través de la transposición de todas las medidas de conciliación de la Administración General del Estado adaptadas a las peculiaridades de las FAS, mediante la experiencia derivada de las consultas recibidas por la Secretaría Permanente de Igualdad y tomando siempre en consideración las recomendaciones y estudios que efectúe el Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las FAS.

El objetivo de garantizar la igualdad de género no se reduce al personal militar, sino que se extiende al personal civil, destacando la creación de la Unidad de Igualdad para personal civil con el nuevo Real Decreto de estructura del Departamento.

Seguiremos potenciando la vocación internacional del Ministerio en esta materia, fomentando el intercambio de buenas prácticas en el ámbito internacional con la participación activa en el Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y con las actuaciones derivadas de nuestros compromisos en aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad, además del liderazgo en la Unión Europea para la elaboración de la doctrina sobre perspectiva de género en operaciones.

En el ámbito institucional, se dará continuidad al Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las Fuerzas Armadas, que constituye una estructura institucional permanente y estable reconocida internacionalmente para el apoyo a la igualdad. El Observatorio Militar para la Igualdad es órgano encargado de velar por la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas y el fomento de medidas de conciliación de la vida personal familiar y profesional. Se ha convertido en un punto de referencia sobre igualdad, asesoría de género y conciliación familiar, destacando su participación activa en distintos foros sobre estas materias, tanto de ámbito nacional en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, como en el ámbito internacional. Es de destacar la mayor visibilidad otorgada al Observatorio Militar para la Igualdad, que ha pasado a depender directamente de la Subsecretaría de Defensa, y cuya composición se ha modificado para que incluya a representantes de las tres escalas de los Ejércitos que deben estar destinados en la Fuerza y contar con una mayor participación de los vocales.

Se mantiene el principio de tolerancia cero frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas, mejorando las actuaciones del Ministerio para la protección integral de las víctimas, con la aplicación del Protocolo de actuación, aprobado por el Consejo de Ministros en reunión de 20 de noviembre de 2015 y la Instrucción 66/2019, de 10 de diciembre, del Subsecretario de Defensa por la que se impulsan medidas en relación con el protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas. Todo ello con el apoyo de las Unidades de Protección frente al Acoso (UPA) que han sido creadas en las distintas estructuras del Ministerio de Defensa como instrumento de información a las víctimas, canal de tramitación voluntaria de denuncias y para prestar apoyo integral a dichas víctimas facilitándoles, si así lo desean, atención de carácter médico y psicológico, asesoramiento jurídico así como la posibilidad de acompañamiento donde quiera y de designación de una comisión de servicio en otra unidad o localidad.

En la misma línea de mantener el principio de tolerancia cero en lo que se refiere al respeto a la dignidad de la persona, se aprobó el 19 de mayo de 2021 mediante

Resolución 430/07659/2021 de la Subsecretaria de Defensa, el Protocolo de actuación del Ministerio de Defensa frente al acoso profesional en las Fuerzas Armadas, que establece una serie de medidas para prevenir situaciones de acoso profesional así como un procedimiento específico que contempla medidas de atención inmediata y define las autoridades competentes para tramitar los expedientes y adoptar medidas de información, protección, apoyo, asistencia y atención a la víctima.

Asimismo, en las actuales memorias del análisis de impacto normativo que acompañan a las distintas disposiciones normativas, la SEGENTE está prestando especial atención en desarrollar de manera adecuada el aspecto relativo al impacto por razón de género que afecta al proyecto normativo. En línea con esta política integradora, se está aplicando un lenguaje inclusivo en todas aquellas normas que se elaboran en el Ministerio de Defensa.

### **6.3. ISFAS**

En el ámbito del ISFAS, si bien su actividad se enmarca en la continuidad de su principal actividad asistencial tanto sanitaria como social, destaca el proceso de modernización y desarrollo tecnológico ya comenzado.

A lo largo del año 2021 ha continuado el proceso para la integración del colectivo protegido en el sistema de Receta Electrónica Pública (que afecta a los afiliados adscritos a la sanidad pública) en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas e INGESA habiéndose completado ya en todas las CCAA, excepto en Castilla y León, mientras que en Ceuta y Melilla está a punto de concluir. Está previsto que durante el año 2022 se inicien los desarrollos necesarios para poner en práctica la Receta Electrónica Privada (la que afecta a los afiliados adscritos a Entidades de Seguro Privadas). Así mismo se trabaja en la línea de conseguir una adecuada interoperabilidad entre las distintas Comunidades Autónomas.

En paralelo, se avanzará en la mejora de la Sede Electrónica del Instituto, para implementar la totalidad de los procedimientos del ISFAS y permitir la total conexión digital del Instituto con sus afiliados y en la ampliación de los canales de comunicación accesibles.

Durante 2021, se impulsará el procedimiento para la formalización de un nuevo Concierto con las entidades de Seguro privadas para la asistencia sanitaria de los titulares y beneficiarios adscrito al ISFAS para los años 2022 y 2023.

Por último, en línea con la Política CIS/TIC del Ministerio, se avanzará en la consecución paulatina del Expediente Electrónico.

## **7. CULTURA DE DEFENSA**

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2005, uno de los objetivos prioritarios del Departamento, en coordinación con otros poderes públicos, es el desarrollo de la Cultura de Defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y el esfuerzo solidario y efectivo mediante el cual las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

El artículo 5 de la Ley 36/2015 de Seguridad nacional establece que el Gobierno promoverá una cultura de Seguridad Nacional que favorezca la implicación activa de la sociedad en su preservación y garantía, como requisito indispensable para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos y pondrá en marcha acciones y planes que tengan por objeto aumentar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad acerca de los requerimientos de la Seguridad Nacional.

Por su parte, la estrategia de Seguridad Nacional 2017 determina entre sus objetivos generales “promover una cultura de Seguridad Nacional”; teniendo en cuenta que la Defensa Nacional es uno de los ámbitos de la Seguridad Nacional, la cultura de Defensa interactúa también con la cultura de Seguridad Nacional.

En esta línea, la Directiva de Defensa Nacional 2020, de 11 de junio de 2020, dispone que el fomento de la conciencia y cultura de Defensa constituye un objetivo prioritario, pues no puede existir una Defensa eficaz sin el interés y la concurrencia de los ciudadanos. Por ello, y para acercar la Defensa al ciudadano es parte esencial la cultura de Seguridad Nacional, como instrumento para lograr una sociedad comprometida y parte activa de su seguridad. Además, el apartado 6 de las directrices de actuación que se exponen en la Directiva, establece que el Gobierno prestará un apoyo decidido a la labor del Ministerio de Defensa para la promoción de la Cultura y Conciencia de Defensa, en el marco de la cultura de Seguridad Nacional, ofreciendo una información veraz y atractiva, y favoreciendo el conocimiento del conjunto de los españoles sobre la actividad cotidiana de sus Fuerzas Armadas y su repercusión en la protección y promoción del avance social y del bienestar ciudadano.

Mediante la Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional. El propósito de este plan es incrementar la participación activa y la corresponsabilidad de la sociedad y la ciudadanía en su propia seguridad, en el marco de un Estado social y democrático de derecho. Por ello, es imprescindible proyectar y fomentar una cultura institucional y colectiva sobre la Seguridad Nacional que permita comprender los esfuerzos que requiere su consecución.

En el Ministerio de Defensa, la competencia para proponer y coordinar la política cultural de seguridad y defensa y la promoción de la conciencia de defensa nacional, corresponde a la Secretaría General de Política de Defensa, de acuerdo con la letra j) del artículo 15.2 Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

También le corresponde la propuesta y coordinación de la actividad de los centros e institutos de estudios dependientes del Departamento encaminada a la difusión de la cultura de seguridad y defensa, así como el impulso de los estudios en este ámbito, y en los de geopolítica prospectiva sobre la situación internacional de Seguridad y Defensa, competencias que desarrolla la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa.

A este respecto y dentro de la difusión de la cultura de defensa, el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa determina que, de entre las funciones que les corresponden en su respectivo ámbito territorial y en el marco de las competencias (atribuidas a los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa), se encuentra el ejercicio de la difusión de la cultura de defensa. La dispersión territorial, a nivel nacional, de estas Delegaciones hace que sean consideradas un instrumento esencial para la difusión de la cultura de Defensa.

En consecuencia, y siguiendo las directrices enunciadas, la Secretaría General de Política de Defensa realiza las siguientes acciones:

- Mejorar la información que recibe la sociedad española sobre cuestiones de seguridad y fomentar el conocimiento de las Fuerzas Armadas a través de los medios de comunicación y de las distintas redes sociales, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional de la Defensa. La difusión a la sociedad de las actividades de cultura de defensa se realiza a través del Portal de Cultura de Defensa, regulado por la Orden DEF/293/2021, de 17 de marzo, por la que se crea el nuevo Portal de Cultura de Defensa y se aprueba su marco de gobierno y gestión.

- Promover el conocimiento de los asuntos relacionados con la seguridad y la defensa en el sistema educativo, en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la convocatoria de cursos de formación del profesorado, así como generación y puesta a disposición de recursos didácticos.

- Impulsar la investigación, estudio, análisis y debate de los temas relacionados con la defensa, en las universidades, a través de la firma de convenios para la realización de actividades de difusión, prácticas curriculares de alumnos de grado y posgrado y creación de cátedras específicas sobre Defensa en las universidades.

- Desarrollar el interés sobre los temas relacionados con la seguridad y defensa por parte de colectivos sociales y profesionales y potenciar el acercamiento entre la Sociedad y sus Fuerzas Armadas, por medio de la convocatoria anual de las subvenciones para promover la cultura de defensa y de los Premios Defensa.
- Impulsar la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural e histórico del Departamento, fomentando su conservación e incentivando el acceso de los ciudadanos al mismo, e impulsar la difusión y promover el conocimiento de la Red de Bibliotecas de Defensa, el sistema archivístico de Defensa y la Red de Museos de Defensa a través de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.
- Coordinar las actividades de cultura de seguridad y defensa que realizan los ejércitos y la Armada, así como los diferentes órganos del Departamento, por medio del Sistema de Apoyo a la Cultura de Defensa (SIACUDEF) y la realización de encuestas, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la planificación y ejecución de la política cultural de seguridad y defensa y la promoción de la conciencia de defensa nacional.

### **7.1. Deporte militar**

El artículo 83.3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que por el Ministerio de Defensa se fomentará la educación física y las prácticas deportivas al ser elementos importantes en el mantenimiento de las condiciones psicofísicas necesarias para el ejercicio profesional. El deporte es, además, una actividad integradora que favorece la solidaridad e integración. El Departamento considera una prioridad fomentar las actividades deportivas, así como mantener y potenciar las condiciones físicas de los militares, poniendo en valor la importancia de la educación física como factor que contribuye a la eficacia de las Fuerzas Armadas, muy importante para el ejercicio profesional y favoreciendo la solidaridad y la integración.

El Ministerio de Defensa reconoce que el deporte de alto nivel y el deporte de alto rendimiento, constituyen un vehículo de transmisión de valores fundamentales de la persona que se corresponden con algunos indisociables a la condición militar, celosamente exigidos a quienes la ostentan y preservados por la Institución Militar. El deporte de alto nivel y alto rendimiento es una práctica deportiva de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

Se impulsarán los deportes específicamente militares, las pruebas deportivas colectivas y la firma de protocolos de colaboración con las Federaciones Deportivas

Nacionales para la promoción del deporte en las Unidades. Asimismo, se promocionará el deporte de alto nivel en el seno de las Fuerzas Armadas, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes y desarrollando la normativa sobre los militares deportistas de alto nivel, alto rendimiento y destacados. En este sentido, se ha considerado oportuno incluir las actividades deportivas como uno de los campos de actividad en los que puede participar el personal militar contemplado en la Orden Ministerial 16/2012, de 14 de marzo, por la que se regula la adscripción de personal militar a unidades del Ministerio de Defensa en especiales circunstancias, con el objeto de que este personal pueda participar en aquellas que se desarrollen en la unidad de adscripción así como poder participar en competiciones deportivas nacionales o, en su caso, internacionales como parte de los equipos de esa unidad o en representación de la misma.

En consecuencia, las principales líneas de actuación en materia de educación física y deportes en las Fuerzas Armadas serán:

- Fomentar la actividad deportiva y el conocimiento de los valores del deporte entre los componentes de las Fuerzas Armadas, así como la participación en campeonatos y competiciones deportivas para potenciar las condiciones físicas de los militares.
- Apoyar el deporte militar de alto nivel mediante iniciativas que permitan la práctica deportiva con el ejercicio profesional.
- Impulsar la incorporación a las FAS de los deportistas de alto nivel y la normativa necesaria para que las condiciones de deportista de alto nivel sean valoradas en los procesos de promoción interna y en los procesos de selección para la incorporación a las FAS.
- Fomentar el deporte inclusivo en el ámbito del Ministerio de Defensa y la participación de deportistas militares con discapacidad en las competiciones internacionales que organice el Consejo Internacional del Deporte Militar.
- Fomentar el deporte femenino de base, alto nivel y alto rendimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa, hasta conseguir representación femenina en todos los deportes militares.

## **8. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

El Ministerio de Defensa es un departamento pionero en la aplicación de medidas e iniciativas ambientales en sus instalaciones.



La Directiva 107/1997 de 2 de junio, del Ministro de Defensa sobre Protección del Medio Ambiente en el ámbito del Departamento, desarrollada por la Instrucción 56/2011 de 3 de agosto, del Secretario de Estado de Defensa sobre Sostenibilidad Ambiental y Eficiencia Energética en el ámbito del Ministerio de Defensa, establece la Política Medioambiental del Departamento basada en el principio de “Desarrollo Sostenible compatible con las misiones de las Fuerzas Armadas”.

Las principales líneas de actuación para lograr los objetivos de la política ambiental son:

1. Concienciación, formación, divulgación, y cooperación:
  - a) Elaboración de normativa específica para la gestión medioambiental del departamento.
  - b) Creación de los cursos avanzado e intermedio de gestión ambiental y energética.
  - c) Desarrollo de jornadas y conferencias de concienciación ambiental, tanto en unidades como en centros de formación.
  - d) Colaborar con instituciones de investigación en el estudio del patrimonio natural del departamento.
2. Protección del medio natural y el entorno:
  - a) Ejecutar las medidas previstas en los planes técnicos contra incendios forestales.
  - b) Fomentar la creación de sumideros de carbono en terrenos de Defensa, mediante la plantación de especies arbóreas que contribuyan a compensar las emisiones de gases de efecto invernadero del Departamento.
3. Prevención de la contaminación y mejora de la calidad ambiental:
  - a) Completar la implementación de los sistemas de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001:2015 que garantiza, con pleno sometimiento a la legislación vigente, la evaluación del comportamiento ambiental de las bases, acuartelamientos y establecimientos del departamento (actualmente cubierto al 80%).
  - b) Mejorar la gestión ambiental mediante el uso de sistemas informáticos que permitan automatizar el control de los aspectos ambientales, de forma que se obtenga una mayor eficiencia en el consumo de los

recursos, se minimice el impacto ambiental de las actividades del Departamento y se asegure el cumplimiento de la normativa vigente.

- c) Ejecutar el plan de prevención y recuperación de suelos contaminados en instalaciones militares.

#### 4. Ahorro y eficiencia energética:

Las medidas encaminadas a conseguir un importante ahorro energético están contenidas en las siguientes líneas generales de acción:

- a) Adquisición de la energía (eléctrica, combustibles líquidos y gas) a bajos precios mediante acuerdos marcos y contratos derivados de éstos.

Desde el 1 de noviembre de 2015 el Ministerio de Defensa se incorporó al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para toda la AGE y contrata esta energía a través de contratos basados en él.

- b) Los combustibles de automoción en surtidor se adquieren mediante contratos basados en un acuerdo marco para la Administración General del Estado (AGE).
- c) El resto de combustibles se adquieren dentro de un acuerdo marco para todo el Ministerio de Defensa, con nuevos precios a partir del 1 de julio de 2018.
- d) En la categoría de adquisición centralizada de gas natural para instalaciones del Ministerio de Defensa, está en vigor el Acuerdo Marco de Suministro de Gas Natural para el Ministerio de Defensa en Territorio Nacional desde enero del año 2021, con posibilidad de prórroga hasta enero del 2022.

Igualmente, se contemplará la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en la gestión de los recursos CIS a través de un modelo que permita la definición de acciones y/o prácticas para la reducción del consumo de energía, reutilizando la infraestructura y capacidad disponible y reciclaje de los componentes recogiendo o reutilizando máquinas obsoletas, todo ello sin afectar a la disponibilidad y continuidad de las actividades/servicios del Departamento. Esta aplicación se desarrollará en el marco de la ejecución de la Política CIS/TIC y del proceso de transformación digital en esta materia (por ejemplo, a través de la consolidación de Centros de Proceso de Datos, la evaluación de tecnologías de virtualización, o la optimización de procesos funcionales para reducción de uso de papel o los desplazamientos de personal).

A las medidas anteriores, se añaden otras capacidades de la Unidad Militar de Emergencias (UME) que, además de su actuación en incendios y desastres naturales, se ha preparado para intervenir en catástrofes tecnológicas, es decir, en casos graves de contaminación medioambiental y de riesgo químico, nuclear, radiactivo y biológico.

Tanto para el desarrollo de la política social como la energética y de sostenibilidad ambiental el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas es un compromiso del Ministerio de Defensa.

## **9. PRINCIPALES ACTUACIONES**

### **9.1. Gastos corrientes en bienes y servicios**

Estos recursos financiarán la mayor parte de los gastos de operación y sostenimiento de las Fuerzas Armadas. En los últimos años ha sido necesario implantar medidas urgentes de ahorro y desarrollar una estrategia de optimización de la gestión de los recursos disponibles. Se continuará con el esfuerzo de austeridad para conseguir cubrir las necesidades imprescindibles derivadas del funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Por programas se destacaría lo siguiente:

- En el programa 122M “Gastos operativos de las Fuerzas Armadas” se incluyen todos los gastos corrientes que traen consigo el despliegue, adiestramiento e intervención en maniobras y operaciones de las Unidades de la Fuerza, así como los de sus acuartelamientos, la alimentación y el equipo reglamentario. Además, este programa contiene los créditos ampliables correspondientes a los gastos corrientes originados por participación de las Fuerzas Armadas en misiones de prevención de conflictos y gestión de crisis y en operaciones de mantenimiento de la paz, fuera de nuestras fronteras.

- En el programa 122N “Apoyo Logístico” se incluye lo que afecta al mantenimiento de la infraestructura, maquinaria, instalaciones y utillaje y de los sistemas de información y telecomunicaciones, así como todos los gastos necesarios, para el funcionamiento de las Unidades y Centros Logísticos que constituyen el Apoyo a la Fuerza.

- El programa 121N “Formación del personal de las Fuerzas Armadas” engloba los gastos relacionados con la actividad docente de las Fuerzas Armadas y de los centros militares en que se desarrollan las diferentes áreas de formación del modelo de enseñanza (gastos de organización de cursos, indemnizaciones por razón de la asistencia a los mismos y para financiar el coste del personal docente cedido por las Comunidades Autónomas para impartir la enseñanza del modelo de suboficiales) y de tropa y marinería,

en lo referente a títulos de formación profesional de grado superior y grado medio, así como cursos de especialización, gastos de reuniones de coordinación y material necesario para el desarrollo del PAIDP y dentro de él la impartición del programa CONSIGUE+. De la misma forma, atender las ayudas que establece el Programa de Cooperación Internacional en Materia de Enseñanza Militar.

– El programa 312A “Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas” proporciona la cobertura de los gastos necesarios para el mantenimiento y operación de la red militar hospitalaria, tales como la adquisición de productos sanitarios, el mantenimiento de material, etc. y los demás que exige el funcionamiento de los hospitales. En este programa, se incluye la asistencia integral del personal preventiva y curativa.

– El programa 121M “Administración y Servicios Generales de Defensa”, a través del que se atiende el funcionamiento de todas las unidades y organismos del Ministerio.

## **9.2. Inversiones**

En la presupuestación de estos recursos, después de las importantes inversiones efectuadas en los últimos años, se pretende respetar, en la medida de lo posible, los compromisos adquiridos y atender las necesidades más prioritarias.

Por otra parte, con objeto de fortalecer la función de control y supervisión de los Programas Especiales se ha avanzado en el fortalecimiento del control de los programas mediante la transferencia de los Programas Especiales de Armamento desde los Cuarteles Generales a la Dirección General de Armamento y Material.

Las principales líneas de actuación del Ministerio para dotar a las Fuerzas Armadas de las capacidades militares necesarias, en los ámbitos: de Armamento y Material, de Infraestructura, de Investigación y Desarrollo y de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIS/TIC).

### *Armamento y Material*

En materia de Armamento y Material las inversiones se agrupan en tres programas: Modernización de las Fuerzas Armadas (122A), Programas Especiales de Modernización (122B) y Apoyo Logístico (122N).

Los programas de modernización, incluidos en el Programa 122A, tienen por objeto dotar a las Fuerzas Armadas del material operativo y logístico necesario para alcanzar el Objetivo de Capacidades Militares. Estos se han dotado de acuerdo a las prioridades resultantes del proceso de planeamiento y programación de recursos

materiales. Entre otros aspectos, se financia la obtención de capacidades de las Fuerzas Armadas para mando y control, guerra electrónica, inteligencia, vehículos de transporte, medios acorazados y mecanizados, material de artillería, armamento ligero, municiones y explosivos, misiles y torpedos, material de ingenieros, material y equipos de apoyo logístico. Se incluyen en este apartado aquellas inversiones dedicadas al desarrollo y obtención de nuevas capacidades bajo el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (PESCO).

Los Programas Especiales de Modernización, del Programa 122B, tienen por objeto dotar a las Fuerzas Armadas de material operativo o sistemas de armas que incluyen tecnologías avanzadas, requieren un largo proceso de obtención y disponen de prefinanciación mediante anticipos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Por último, los programas de Apoyo Logístico, incluidos en el Programa 122N, tienen por objeto asegurar el funcionamiento de todos los medios de las unidades de las Fuerzas Armadas. Del mismo modo que los anteriores, estos se han dotado de acuerdo a las prioridades resultantes del proceso de planeamiento y programación de recursos materiales. Entre otros aspectos, se incluye el mantenimiento del armamento y material en servicio (aeronaves, buques, sistemas de armas, sistemas de mando y control, sistemas de guerra electrónica, sistemas de inteligencia, capacidades de Ciberdefensa / sistemas CIS/TIC de seguridad, simuladores, vehículos de transporte, medios acorazados y mecanizados, material de artillería, armamento ligero, municiones y explosivos, misiles y torpedos, material de ingenieros, material y equipos de apoyo logístico).

Con objeto de apoyar la internacionalización de la industria de defensa, se seguirá avanzando en promover y/o apoyar las actuaciones necesarias para que el Ministerio de Defensa pueda gestionar programas de armamento con destino a la exportación, desarrollando los modelos y procesos necesarios, y definiendo la estructura de apoyo a la internacionalización. Se ha aprobado la regulación normativa que permite la suscripción de acuerdos Gobierno a Gobierno; se seguirán desarrollando las capacidades de la Oficina de Apoyo a la Exportación (OFICAEX), como instrumento de información, coordinación y apoyo a las industrias en el exterior; se proseguirá trabajando en la potenciación de las funciones de los agregados en las embajadas de España en materia de apoyo al sector industrial nacional en esos países; y se continuará con el apoyo gubernamental en la promoción de las empresas españolas en salones, ferias y reuniones bilaterales con países que pueden ser potenciales clientes.

### Infraestructura

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

– En el marco del plan de infraestructura a medio plazo 2019-2024, en la medida en que lo permitan los recursos económicos, se continuará con la modernización de las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos (BAE), incluyendo las infraestructuras de los programas de armamento y material del Objetivo de Capacidad Militar; la continuación del objetivo de racionalización de las infraestructuras del Departamento; la mejora de la calidad de vida; el impulso a las infraestructuras de formación y la atención al patrimonio histórico cultural del Departamento.

– Respecto a la modernización de las BAE, destaca el inicio de las obras del Plan Integral de Infraestructura de la Base de Retamares, siguiendo los criterios marcados en el correspondiente plan director de urbanismo. Estas actuaciones permitirán mejorar y ampliar sus instalaciones, habilitando el traslado de nuevas unidades y mejorar las capacidades de las que actualmente ocupan la base.

– Se iniciarán las obras de acondicionamiento de las fosas y muelle norte de la Base de Submarinos (Arsenal de Cartagena) para el atraque de los nuevos submarinos S-80.

– Se iniciarán las obras de construcción de la nueva Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba, que permitirá la concentración de sus órganos logísticos y la implementación de tecnologías de gestión avanzadas.

– Se continuará con el desarrollo del Plan de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Defensa. La principal actuación prevista es la contratación y comienzo de las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo y la rehabilitación del edificio H del Complejo Isaac Peral. Estas obras marcarán el inicio de la racionalización y reubicación de los diversos organismos del Órgano Central del Departamento en la plaza de Madrid.

– Dentro de la mejora continua de las instalaciones y servicios hospitalarios se continuará la reforma de la instalación de fontanería general, interior de los aseos y zonas húmedas de la torre del Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”.

– Será necesario acometer el traslado de la Sección de Enseñanza Ecuestre de Cría Caballar de las Fuerzas Armadas desde su actual ubicación en el Acto. “Los Castillejos” de Madrid, por desalojo del citado acuartelamiento, a otra ubicación.

– En lo que se refiere a Calidad de Vida, se continuará con la ejecución de los planes de los Ejércitos y la Armada, prestando especial atención al plan de centros de educación infantil (CEI), estando previsto el inicio de la construcción cuatro nuevos centros

y la redacción del proyecto de otros tantos. Se continúa con los planes de mejora de alojamientos de tropa y marinería.

– Se continuará con la implantación secuencial y sucesiva del sistema de información para la gestión de las infraestructuras (SINFRADEF) para gestionar todas las infraestructuras del ministerio: demaniales, patrimoniales (actualmente no incluidas) y externas.

Con la entrada en vigor de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, además de las funciones que venía realizando el INVIED O.A., también le correspondían las que tenía encomendadas el SMC, así como una nueva función que recoge la ejecución de obras, con el presupuesto del propio Organismo, para los Cuarteles Generales de los Ejércitos, Órgano Central y demás Organismos dependientes del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el Plan de Inversiones del Organismo, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura.

Por otra parte, cabe destacar la ampliación del plazo de vigencia del régimen especial de gestión de los bienes inmuebles que se lleva a cabo desde el INVIED O.A., y la consolidación de este modelo a medio plazo. La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, en su Disposición final décima recoge, con efectos de 1 de enero de 2018, la modificación de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen jurídico patrimonial del INVIED O.A., en el que se encuentra la vigencia del régimen especial de gestión de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa. En su virtud, este régimen especial de gestión establecido en las normas reguladoras del Organismo se amplía y se extinguirá transcurridos quince (15) años desde el 1 de enero de 2018.

Por otra parte, está previsto continuar con el Programa de Infraestructura para la Seguridad (NSIP), de cofinanciación con la OTAN, para aquellas actuaciones cuyo objeto lo haga posible, como es el caso de los Centros de Mando y Control, instalaciones apoyo logístico y otras infraestructuras conjuntas en estudio.

Asimismo, se continuará con las infraestructuras correspondientes a los Objetivos de Capacidad Militar del JEMAD, asociadas a programas de armamento y material. También se potenciarán las actuaciones de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, reducción de emisiones contaminantes y aquellas tendentes a preservar el patrimonio natural del Ministerio de Defensa. Asimismo, se continuará atendiendo a las necesidades de la reforma de la enseñanza militar.

Por último, se continuará con las obras de ampliación del Centro de las Naciones Unidas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Valencia (UNICTF-V) en Quart de Poblet, construcción de un nuevo edificio.

#### Investigación, Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i)

La nueva versión de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa es la principal referencia para dirigir las inversiones en I+D+i del Departamento durante los próximos años. En esta estrategia se incluyen un conjunto de objetivos tecnológicos, los cuales se han seleccionado teniendo en cuenta, entre otros elementos, las necesidades planteadas por el JEMAD en los Objetivos de Capacidades Militares y Objetivo de Fuerza a Largo Plazo, las posibilidades que ofrecen los últimos avances en tecnología y las capacidades esenciales industriales para la defensa.

A partir de esta estrategia, se está finalizando la elaboración de un Plan de I+D+i, que recopila un conjunto de actividades de I+D+i que permitirán avanzar en la dirección marcada por estos objetivos tecnológicos, las cuales constituyen la base del planeamiento del recurso de I+D.

En este Presupuesto se mantendrán, en la medida de lo posible, las inversiones ya iniciadas en I+D+i, y se irán integrando progresivamente las nuevas actividades recogidas en el Plan de I+D+i, contribuyendo al fortalecimiento de la base Tecnológica e Industrial de las industrias y centros tecnológicos españoles que realizan actividades en el sector de la defensa y a la obtención de capacidades militares a largo plazo. Se deberán contemplar, asimismo, inversiones para el desarrollo de capacidades en el ámbito de las nuevas iniciativas europeas derivadas del Fondo Europeo de Defensa.

A su vez, el planeamiento de I+D+i de la defensa se integra en la política general de innovación del Gobierno, constituyendo la ETID la estrategia sectorial de defensa, dentro de la nueva Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación (EECTI 2021-2027). Así, el esfuerzo de inversión en I+D+i se empleará siguiendo los dos grandes objetivos de la política de I+D+i del Ministerio de Defensa: el desarrollo de las capacidades militares necesarias para la defensa y el incremento de la capacidad tecnológica de la industria española, favoreciendo su componente nacional e internacional. En un contexto internacional, estas inversiones se realizarán fundamentalmente, a través de la Agencia Europea de Defensa, de las iniciativas surgidas al amparo del Plan de Acción Europeo de la Defensa, de la Organización de Ciencia y Tecnología de la OTAN y mediante el apoyo institucional a sus iniciativas comerciales en el extranjero. Por su parte, en el contexto nacional, se favorecerán las sinergias entre las inversiones del Departamento con



las inversiones en proyectos duales del conjunto de organismos públicos financiadores de la I+D+i nacional.

Por otra parte, se han aprobado las capacidades esenciales industriales para la defensa, aquellas que son necesarias tanto para satisfacer a las Fuerzas Armadas como para lograr competitividad tecnológica para la industria nacional. Asimismo, se ha puesto en marcha un nuevo enfoque de las inversiones en defensa a partir de las citadas capacidades esenciales, priorizando la inversión en proyectos tecnológicos. Por su parte, la nueva versión de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID) tiene como objetivo establecer las prioridades tecnológicas para los próximos años, alineadas con las capacidades esenciales identificadas y con las necesidades planteadas por el JEMAD en los Objetivos de Capacidades Militares.

Además, se estima conveniente seguir colaborando en el desarrollo de nuevos proyectos en I+D+i a través de la Compra Pública Innovadora (CPI) que trata de orientar las compras que realizan las Administraciones Públicas, fomentando el desarrollo tecnológico de las empresas e incentivando a las que hagan propuestas más innovadoras en su oferta, y que se materializa en contratos que engloban una primera fase de I+D+i, unida a una segunda fase de producción, usualmente corta. La primera fase, de "I+D+i", cuenta con la financiación de la Secretaría General de Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación. La financiación de la segunda fase, "producción", debe proceder de las aplicaciones presupuestarias del Ministerio de Defensa relativas a adquisiciones y que facilitará una mayor capacitación tecnológica de las empresas del sector.

#### *Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIS/TIC)*

Las líneas de actuación para 2022 en el ámbito de los CIS/TIC se estructuran para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar los ejes estratégicos de la Política de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Política CIS/TIC) del Ministerio de Defensa, establecida por la Orden DEF/2639/2015 de 3 de diciembre, conforme a los principios y directrices generales de esta misma Política, continuando la implantación de una única Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D). Este desarrollo se orientará sobre la base de las Capacidades y Servicios establecidos en la Arquitectura Global CIS/TIC (AG CIS/TIC) y de los Objetivos Estratégicos y su planificación prevista que se incluyen en el Plan Estratégico de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PECIS).

En concreto, y para dotar al Ministerio de las Capacidades CIS/TIC que se requieren para la consecución de las Capacidades Militares y de las derivadas de Otros Objetivos del Departamento necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en la Política de Defensa, se buscará:

- Consolidar la orientación a Capacidades y Servicios CIS/TIC, aplicando la misma a los distintos ámbitos del Departamento en relación con los CIS/TIC: Organizativo, Planeamiento y Obtención de Recursos, etc.
- Continuar el desarrollo e implantación de las Arquitecturas de Referencia CIS/TIC, actualizando en aquello que sea requerido las aprobadas en el ejercicio 2021.

Destaca en este sentido la materialización del Modelo de Gestión Única de Servicios CIS/TIC (Arquitectura de Referencia Única para la Gestión CIS/TIC) en el Centro de Gestión de Servicios (CEGES I3D) contemplado en el Plan Estratégico CIS.

- Continuar desarrollando actividades encaminadas a la centralización de los sistemas y redes permanentes en el Ministerio de Defensa, para constituir la I3D. Entre otros aspectos, se prevé proseguir la implantación de la Infraestructura de Telecomunicaciones de la I3D, la racionalización, consolidación y creación de los Centros de Proceso de Datos del Ministerio.

Además, se seguirán centralizando estructuras de gestión, unificando contratos de servicios de los sistemas de información y telecomunicaciones, normalizando su diseño y desarrollo a través de arquitecturas y reorganizando los servicios por catálogos, todo ello para mejorar su eficacia y eficiencia.

- Realizar el despliegue progresivo de los Servicios CIS/TIC unificados de la I3D y migrar los declarados compartidos a la infraestructura de la AGE.
- Potenciar las Capacidades del Centro de Operaciones de Seguridad (COS) de la I3D de prevención, protección, monitorización, detección, respuesta y recuperación, para asegurar el control global del acceso seguro a la información y los servicios CIS/TIC.
- Desarrollar las actuaciones derivadas del Plan de Implantación del componente CIS del nuevo Sistema de Mando y Control.

- Asegurar la más eficiente integración de los sistemas y redes desplegadas en la I3D, teniendo en cuenta lo regulado en los Acuerdos específicos JEMAD-SEDEF para asegurar la autoridad del JEMAD sobre la I3D en el ámbito operativo y en los Acuerdos técnicos que los desarrollan. Se tendrá en cuenta igualmente las Capacidades descritas en la Arquitectura Global CIS/TIC y en las Arquitecturas de Referencia de aplicación.
  - Dar continuidad al sostenimiento de las capacidades y servicios que se prestan actualmente para los distintos ámbitos operativos y funcionales, y que siguen siendo imprescindibles para el desarrollo de las misiones y cometidos del Departamento, asegurando su disponibilidad y calidad asociada.
  - Optimizar el empleo de los recursos financieros y materiales, adecuándolo a la orientación a servicios, establecida como principio de la Política CIS/TIC, sin pérdida de eficacia, reforzando la integración de los recursos CIS en los Procesos de Planeamiento y Obtención, teniendo en cuenta sus especificidades, así como la posterior consolidación de estos procesos.
- Continuar consolidando el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Seguridad de la Información (SEGINFO) como capacidad transversal a todos los ámbitos del Departamento. Este desarrollo se articulará según el Plan de Actuación para la SEGINFO y sus Planes de Acción de desarrollo.

Uno de los objetivos principales será disponer de una I3D robusta, segura y resiliente que permita preservar la seguridad de la información del Ministerio, considerada ésta como un activo estratégico. Para ello se evaluarán mecanismos de protección basados en nuevas tecnologías y paradigmas como el Data Centric Security, que se centra en la protección de los datos en sí mismos, en lugar de en las infraestructuras en las que se alojan, procesan o transmiten. Esto proporciona la posibilidad de implementar políticas de protección mucho más granulares y adaptadas a cada caso concreto, mejorando el control y la compartición de información.

Como actuaciones concretas se encuentran:

- Evaluar de forma continua el nivel de riesgo del Departamento e implantar medidas y mecanismos a cubrir con los servicios y sistemas de seguridad CIS/TIC, para fortalecer las Capacidades de Seguridad de

la Información que mitiguen el impacto de las amenazas y disminuyan las posibles vulnerabilidades del Ministerio.

- Extender y consolidar la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y continuar con las actuaciones relativas a cumplimiento normativo en materia de protección de información clasificada.
- Continuar el desarrollo normativo de la nueva Política de Seguridad de la Información del MDEF y el establecimiento de los roles y estructuras responsables de la SEGINFO en el MDEF.
- Continuar, en aquello que sea necesario, con la adecuación de la normativa del MDEF a la normativa sobre protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

– Continuar consolidando el proceso de Transformación Digital del Ministerio, adaptado al Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 – Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales y alineado con las iniciativas de la OTAN (por ejemplo la Política Marco de Explotación de Datos de la Alianza, en cuya elaboración ha participado el MDEF) y la UE relacionadas, siguiendo el Plan de Acción para la Transformación Digital del Ministerio de Defensa.

Estas actuaciones se coordinarán con los distintos ámbitos del Departamento, para conseguir la adaptación de los procesos internos del Departamento a las posibilidades que ofrecen los servicios CIS/TIC, logrando un aumento de la eficacia y la eficiencia.

Para ello se desarrollarán actuaciones en relación con:

– El desarrollo de las actuaciones contempladas en las dos partes del Plan de Acción para la Transformación Digital del MDEF (PATD).

– Una vez aprobadas en 2021, la Metodología de Análisis de Procesos de Trabajo y el Manual para el Modelado de Procesos en Notación Estándar BPMN 2.0, se continuarán consolidando el avance hacia una organización basada en procesos.

– El desarrollo de la Estrategia de la Información del MDEF, que permita lograr la superioridad en la información y mejorar la gestión del conocimiento, así como de

una estructura de gestión en estas materias, principalmente a través de la implantación de la estructura funcional para la GIC, la elaboración de la Arquitectura de Referencia y del Plan de Acción para la GIC, y la adquisición de la plataforma para el desarrollo de aplicaciones basadas en los procesos de trabajo, la cual permitirá: coordinar, ejecutar y controlar de forma sincronizada todas las actividades del MDEF.

Para la consecución de la citada superioridad en la información es fundamental disponer de datos de calidad sobre los que basar la toma de decisiones y que los mismos se puedan compartir eficazmente. Para ello es preciso que exista un Gobierno del Dato que facilite la gestión y explotación del mismo, para lo cual se van a desarrollar una serie de actuaciones, que se extenderán durante el ejercicio 2022: identificar la situación inicial del MDEF en cuanto a actividades de gobierno y gestión del dato, decidir la situación objetivo a alcanzar, definir un modelo de madurez que permita describir la situación en que el MDEF se encuentra en cada momento en referencia a la situación objetivo, identificar los datos en uso en el Departamento a través del análisis de los sistemas y aplicaciones principales en uso, identificar casos de uso y desarrollar un piloto de gobierno y gestión de datos centrado en la gestión de datos maestros y de metadatos.

- El alineamiento entre el desarrollo de la Estrategia de la Información y las Políticas CIS/TIC y de SEGINFO.
- La mejora continua en la explotación, accesibilidad y protección de la información.

En todas estas actuaciones se atenderá a la priorización y secuenciación en el desarrollo de la Política CIS/TIC, teniendo en cuenta la disponibilidad y supervivencia de los Sistemas y Servicios Críticos para la toma de decisiones y la conducción de operaciones, como uno de los principios de la propia Política, y la necesidad de asegurar e incrementar la interoperabilidad en los ámbitos operativos.

A través de la consecución de estos objetivos se persigue seguir contribuyendo, en la medida de lo posible, a la modernización, optimización e incremento de la agilidad y eficiencia de la actividad del Ministerio de Defensa a través del empleo de los CIS/TIC, dando así continuidad a las actuaciones de los ejercicios anteriores, que en todo caso para este ejercicio 2022 se continúan orientando sobre la base del nuevo enfoque global e integral que suponen la Política CIS/TIC y sus documentos de desarrollo y la consolidación del desarrollo de la Política de SEGINFO y del proceso de Transformación Digital del MDEF.

Así mismo, y desde el punto de vista funcional y como autoridad con responsabilidades en la implementación de determinadas actividades relacionadas con el

Plan de Acción de Transformación Digital, la Gestión de la Información y Conocimiento y la Seguridad de la Información en los Documentos, la Subsecretaría de Defensa continúa impulsando, dentro de sus competencias, las actuaciones derivadas de las Leyes 39 y 40 de 2015, principalmente en lo relacionado con el ciudadano y empleado público, así como de los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad particularmente en lo que respecta al documento y expediente electrónico, así como el archivo electrónico, a los cuales ha de ser de aplicación el Esquema de Metadatos elaborado por este ámbito para el resto del departamento.

### 9.3. Transferencias

En este apartado de la actuación presupuestaria del Ministerio de Defensa, hay que distinguir entre transferencias corrientes y de capital y entre transferencias internas y externas al Departamento.

Las transferencias corrientes del Ministerio tienen dos aplicaciones fundamentales:

- **Internas**, que se dirigen a financiar los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) y al Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

- **Externas**, entre las que se destacan las transferencias a los centros universitarios de la defensa, al Patronato del Real Instituto Elcano, al Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado y a las comunidades autónomas para compensar los gastos en profesorado del nuevo modelo de suboficiales, a Organismos Internacionales de Seguridad y Defensa (especialmente la cuota de participación en la OTAN) y, en menor cuantía, las subvenciones para promover la cultura de defensa, cuyo objeto es apoyar la realización de actividades de fomento de la cultura de defensa, que promuevan el conocimiento de la Defensa como elemento esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de España y de los españoles, los Premios Defensa, que tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la seguridad y la contribución de la defensa a la paz, la historia militar, el derecho militar, los consorcios de los diferentes Castillos Militares y otras áreas que conforman la cultura de defensa.

Las transferencias de capital se destinan a atender las inversiones de los centros universitarios de la defensa, a las funciones asignadas específicamente al Organismo Autónomo Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), así como su actividad de I+D para el Estado en los ámbitos de su competencia y a las correspondientes al Centro Nacional de Inteligencia (CNI).